

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.114 EDICION DE 52 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 18 de setiembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 16. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 17. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 18. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La inspección de Sociedades Anónimas Cíviles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de los sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encarar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 5704 del 11- 8-72 — Reconócese los servicios prestados por profesionales que se desempeñaron como Médicos de Guardia en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	5782
„ „ „ 5705 „ „ — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Sergio Nazar Colmenares	5783
„ „ „ 5706 „ „ — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Exarú Lorenzo Díaz	5783
„ „ „ 5707 „ „ — Apruébase la Disposición Interna de fecha 27-8-70 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social	5783
„ „ „ 5708 „ „ — Crédito por la suma de \$ 11.928,00 a favor del Dr. Alfredo Vargas Orozco	5784
„ „ „ 5709 „ „ — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Carmen Petrona Echenique de Pérez	5785
„ „ „ 5710 „ „ — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Angela María Salgado de Ladrú	5785
„ „ „ 5711 „ „ — Apruébase el pago de la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.556,70	5786

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 5712 del 11- 8-72	— Deróganse los decretos Nros. 694 de fecha 12-8-70 y 785 de fecha 2-7-71	5786
"	" " 5713 " "	— Crédito por la suma de \$ 376,23 a favor del Dr. Victoriano de la Arena	5787
"	" " 5714 " "	— Acuérdase un subsidio mensual de \$ 300 a favor de la Comisión Pro Templo "Ntra. Señora del Valle del Barrio Güemes de la ciudad de Orán .	5787
"	" " 5715 " "	— Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.000 a la Municipalidad de Campo Santo.	5788
"	" " 5716 " "	— Designase a la Sra. Ilda Verónica Zárate de Díaz	5788
"	" " 5717 " "	— Designase a la Srta. Georgina Cruz Toril	5788
"	" " 5718 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Miguel Angel Kozameh	5789
"	" " 5719 " "	— Reconócense los servicios prestados por personal dependiente de la Direc. de Maternidad	5789
"	" " 5720 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Enrique Cornejo San Millán	5790
"	" " 5721 " "	— Apruébanse las horas extraordinarias de trabajo cumplidas por personal de la Dirección General de Vivienda	5791
"	" " 5722 " "	— Promuévase a personal dependiente de la Jefatura de Consultorios Periféricos	5791
"	" " 5723 " "	— Acuérdase pensión graciable a favor del Sr. Anselmo Liendro	5792
M. de Economía	" 5724 " "	— Crédito por la suma de \$ 5.118,60 a favor de distintos beneficiarios	5792
"	" " 5725 " "	— Crédito por la suma de \$ 1.936,60 a favor de distintos beneficiarios	5793
"	" " 5726 " "	— Dispónese la transferencia de muebles en desuso a la Direc. de Coordinación de Municipalidades .	5794
"	" " 5727 " "	— Apruébase el Plano de Urbanización confeccionado por la Direc. Gral. de Inmuebles	5794
"	" " 5728 " "	— Modificase el art. 2º del decreto Nº 4302 de fecha 23 de marzo de 1972	5794
M. de Economía	Nº 5729 del 11- 8-72	— Páguese la suma de \$ 60,00 a favor del Ministerio de Economía	5795
"	" " 5730 " "	— Crédito por la suma de \$ 2.750,00 a favor del Sr. Marcos R. Rodríguez	5795
"	" " 5731 " "	— Crédito por la suma de \$ 1.500,00 a favor del Sr. Faustino Suárez y Sra. Vicenta Berónica Ayala de Suárez	5796
"	" " 5732 " "	— Crédito por la suma de \$ 229,60 a favor de Florencia Ebber y Direc. Gral. de Institutos Penales .	5796
"	" " 5733 " "	— Designase int. al Cont. Púb. Nac. Eduardo César Leone	5797
"	" " 5734 " "	— Páguese la suma de \$ 322,00 a favor de la Policía de Salta	5797
"	" " 5735 " "	— Crédito por la suma de \$ 140,74 a favor del Sr. José Rafael Choque	5797
"	" " 5736 " "	— Crédito por la suma de \$ 31,78 a favor del Sr. Eduardo D. Espinoza	5798
"	" " 5737 " "	— Crédito por la suma de \$ 1.400,39 a favor de personal dependiente de A. G. A. S	5799
"	" " 5738 " "	— Crédito por la suma de \$ 8.417,50 a favor de la firma Fernando Martínez	5799
"	" " 5739 " "	— Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto 1972 la suma de \$ 7.896.170,00	5800
"	" " 5740 " "	— Crédito por la suma de \$ 200,00 a favor del Sr. Gustavo A. Rodríguez	5800
"	" " 5741 " "	— Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Honorable Consejo Nacional de Educación	5801
"	" " 5742 " "	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1178	5801
"	" " 5743 " "	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1177	5802

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5744 del 11- 8-72 — Apruébase la prórroga del contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Sr. Milenco Juan Jurcich	5803
“ “ “ 5745 “ “ — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1176	5803
“ “ “ 5746 “ “ — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra Nº 1182	5804
“ “ “ 5747 “ “ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a adquirir en forma directa de la firma Centro Automotores S.A.C.I.A.	5804
“ “ “ 5748 “ “ — Anúlase el concurso cerrado de antecedentes y oposición Nº 21 convocado por la Dirección General de Administración de Personal	5805
“ “ “ 5749 “ “ — Apruébanse las normas y requisitos referentes a la constitución y funcionamiento de la Junta de Calificación y Disciplina	5806
“ “ “ 5751 “ “ — Designase a la Cont. Púb. Nac Amalia Angélica Carullo	5806
“ “ “ 5752 “ “ — Transferencia de partidas en el Ministerio de Economía por la suma de \$ 82.620,00	5808
“ “ “ 5753 “ “ — Transferencia de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1972 de la Dirección de Vivienda en la suma de \$ 30.000,00	5809

LICITACION PUBLICA

Nº 12267 — Dirección General de Arquitectura	5809
Nº 12266 — Dirección General de Arquitectura	5810
Nº 12260 — Dirección de Vialidad de Salta	5810
Nº 12257 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 27	5810
Nº 12256 — Dirección General de Compras y Suministros. Lic. Nº 13	5810
Nº 12246 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 476/72	5810
Nº 12162 — Y.P.F. Administración del Norte - Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/791/1972	5810

LICITACION PRIVADA

Nº 12263 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 32-72	5811
Nº 12258 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración Nº 15	5811

EDICTO CITATORIO

Nº 12243 — Epifanio Canabide o Canavides	5811
Nº 12228 — Félix Amado Illescas	5811
Nº 12184 — De Nicasio Farfán	5811
Nº 12183 — De Luis Fermín Lamas	5812

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 12238 — A. G. A. S.	5812
-----------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 12270 — Carmen Padilla de Sotomayor	5812
Nº 12261 — Vidone Roberto	5812
Nº 12235 — Ramón Beltrán	5812
Nº 12222 — Milagro Quintana de Fernández	5812
Nº 12208 — Juan Carlos Bottelli	5812
Nº 12206 — Pilar del Carmen Caride de Posadas	5813
Nº 12198 — Isidro Vertiz Gutiérrez	5813
Nº 12192 — Palma Leopoldo Argentino	5813
Nº 12190 — De María Isabel Salas de Laguna	5813
Nº 12189 — De Isaura Luisa Cardozo de Antic	5813
Nº 12179 — Defrancesco Víctor	5813

	Pág. Nº
Nº 12177 — Petrocinia Figueroa	5813
Nº 12171 — Urbano Alvarado	5813
Nº 12168 — Exaltación de la Cruz Serrano de Sosa	5813
Nº 12167 — Carmen Ontiveros de Costilla	5813
Nº 12166 — Román Budiño	5813
Nº 12157 — Benita Martínez de Burgos	5814

REMATE JUDICIAL

Nº 12274 — Carlos A. Cura. Juicio: Escudero G. Zacarias vs. Guantay Fortunato	5814
Nº 12273 — Carlos A. Cura. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Limitado vs. Varela Arturo y Victor Paez	5814
Nº 12269 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Padilla Milagro H. Núñez de vs. Ardoy José	5814
Nº 12264 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Isaac Alfi	5814
Nº 12254 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino	5815
Nº 12253 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Gilabert Gladys vs. Coop. de Productores C. e I. A.	5815
Nº 12252 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Vicente Modesto vs. Batallán y David y otro	5815
Nº 12251 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boero Bergesio y Cía. vs. García Domingo	5816
Nº 12250 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Murgia Mauro vs. Fernández Manuel	5816
Nº 12244 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Medina Juan Floreal y otro	5816
Nº 12242 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Antonio José Castro	5817
Nº 12241 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sucesora Mamaní de Reynaga vs. Farfán Alberto Raúl	5817
Nº 12240 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Guisasola Raúl Marcel	5817
Nº 12239 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Soto Nolasco Marcelo y otro vs. Arias Rómulo	5817
Nº 12237 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sánchez Raúl Luis vs. Ascar Lilia Esther	5817
Nº 12211 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Saravia José Ramón vs. Club Argentinos del Norte	5818
Nº 12201 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruiz de Robín Hilda vs. Gustavo Adolfo Figueroa y otra	5818
Nº 12193 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Zilli Gilberto vs. Salas Angela y otro	5818
Nº 12187 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rodríguez, Ignacio M. vs. Bravo, Osvaldo	5818
Nº 12180 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Limited vs. Belasay Juan Mateo	5819
Nº 12176 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Olivero Pedro y otro	5819
Nº 12175 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Castaño Anastacio y otro	5819
Nº 12155 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molinos Río de la Plata S.A. vs. Lorenzo Sánchez y otros	5820
Nº 12152 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Trinca Pablo	5820
Nº 12145 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Flores Hnos. vs. Barco Mario Jorge y otro	5820

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12188 — De Brain José Mustafá vs. Brain Mustafá Mand	5820
Nº 12165 — Fabriciana Ortiz de Lugones	5820

CITACION A JUICIO

Nº 12215 — Marcelino Mamaní	5821
Nº 12196 — Candia Reyes de Gutiérrez	5821
Nº 12191 — Casiano Barrero Rasquido	5821
Nº 12153 — Félix Rivero	5821

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 12275 — Delissi María Elvira	5821
---------------------------------------	------

RECTIFICACION DE APELLIDO

Nº 12271 — Teófilo Ignacio Pacheco	5821
--	------

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 12248 — Itargen S. A.	5822
Nº 12231 — Creditodo S. A.	5822

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12230 — Establecimiento Cabas S. A.	5823
Nº 12229 — López Hermanos S. A.	5823

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 12272 — Frigorífico Arenales S.A. Para el día 2-10-72	5824
Nº 12268 — Güemes S.A. Para el día 30-9-72	5824
Nº 12255 — Club 20 de Febrero. Para el día 29-9-72	5824
Nº 12265 — Club Deportivo y Cultural Vialcinco. Para el día 23-9-72	5825
Nº 12262 — La Banda S.A. Para el día 2-10-72	5825
Nº 12259 — Orquesta Sinfo-Filarmónica de Salta. Para el día 29-9-72	5825
Nº 12249 — Industrial Sodera Salteña SA. Para el día 24 de setiembre de 1972	5825
Nº 12247 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. Para el día 30 de setiembre de 1972	5826
Nº 12224 — Automotores Noroeste S.A. Para el día 30 de setiembre de 1972	5826
Nº 12219 — Michel David S.A. Para el día 29-9-72	5826
Nº 12214 — Sabantor S.A. Para el día 23 de setiembre de 1972	5827
Nº 12210 — Carbosal Cía. Minera S.A. Para el día 20-9-72	5827

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5704

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 10.838/72 y 11.434/72
Código 66.

VISTO los pedidos de reconocimientos de servicios a favor de diversos Profesionales dependientes del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante los meses de abril y mayo de 1972;

Teniendo en cuenta el informe de fs. 3 elevado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Atento a que el señor Secretario de Estado de Salud Pública aprueba lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los Profesionales que se citan a continuación, quienes se desempeñaron como Médicos de Guardias en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante los meses de abril y mayo en curso, por las guardias realizadas que en cada caso se consignan:

Apellido y Nombre	Sueldo Asign.	Gdias.	Sueldo Deveng.	S.A.C.	13%	3,5%	Total Mes
Sánchez Jorge Ernesto	120,—	5	600,—	50,—	84,50	—,—	734,50 abril
Sánchez Jorge Ernesto	120,—	6	720,—	60,—	101,40	—,—	881,40 mayo
Moreyra Benjamín	120,—	4	480,—	40,—	67,60	—,—	587,60 abril
Moreyra Benjamín	120,—	6	720,—	60,—	101,40	—,—	881,40 mayo
López Cross César	120,—	1	120,—	10,—	16,90	—,—	146,90 abril
López Cross César	120,—	3	360,—	30,—	50,70	—,—	440,70 mayo
Van Cawlaers Eduardo	120,—	5	600,—	50,—	84,50	—,—	734,50 abril
Van Cawlaers Eduardo	120,—	5	600,—	50,—	84,50	—,—	734,50 mayo
Briones Alberto	120,—	5	600,—	50,—	84,50	—,—	734,50 abril
Briones Alberto	120,—	4	480,—	40,—	67,60	—,—	587,60 mayo
Peñaloza Gabino	120,—	5	600,—	50,—	84,50	—,—	734,50 abril
Peñaloza Gabino	120,—	4	480,—	40,—	67,60	—,—	587,60 mayo
Bosernitzan Néstor	120,—	5	600,—	50,—	84,50	—,—	734,50 abril
Bosernitzan Néstor	120,—	5	600,—	50,—	84,50	—,—	734,50 mayo
Zenteno R. Federico	120,—	3	360,—	30,—	50,70	—,—	440,70 abril
Issa Miguel Angel	120,—	1	120,—	10,—	16,90	—,—	146,90 abril
Medina Miguel Angel	120,—	2	240,—	20,—	33,80	—,—	293,80 mayo

TOTAL \$ 10.136,10

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 8, 9, 5. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5705

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 15.612/72 - Código 67.
16.504/72 - Código 67.

VISTO que el Asistente en Atención Médica Zona Norte, solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Sergio Nazar Colmenares, quien se desempeñó en el cargo de Categoría 6 - Profesional Universitario - Odontólogo del Hospital "San Roque" de Embarcación, desde el 1º de enero y hasta el 11 de marzo del año en curso en reemplazo de la doctora Susana Natividad González, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos de fs. 4 y a la imputación dada a fs. 4 vta.;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SERGIO NAZAR COLMENARES, L. E. Nº 8.172.998, Mat. Prof. Nº 195, Clase 1945, en la Categoría 6 Profesional Universitario, Odontólogo Asistente del Hospital "San Roque" de Embarcación, desde el 1º de enero hasta el 11 de marzo del año en curso, en reemplazo de la doctora SUSANA NATIVIDAD GONZALEZ, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria, lo que asciende a un total de \$ 2.551,20 (Dos mil quinientos cincuenta y un pesos con 20/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 8, 9, 5 del Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5706

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11351/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Exard Lorenzo Díaz, quien se ha desempeñado como Personal de Servicio durante el mes de mayo del corriente año, en el Servicio de Profilaxis de la Peste dependiente de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaria de Estado de Salud Pública y los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor EXARD LORENZO DIAZ, L. E. Nº 7.229.979, Clase 1933, Categoría 23, Personal de Servicio, del Servicio de Profilaxis de la Peste dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el mes de mayo del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 565,56 (Quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principales 8, 9, 5. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de que por ese intermedio proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5707

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 04070/70 - Cód. 66. 03618/

70 - Cód. 66. 2023/70 - Cód. 81. 04930/70
Código 66.

VISTO que por el punto 2º de la Disposición Interna de fecha 27 de agosto de 1970, la Dirección General de Administración encargó a la señora Gregoria López de Páez, Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, la atención de la Sección Movimiento de Fondos por encontrarse la titular del cargo, señora Betra Collante de Mercedo, Categoría 12, Personal Administrativo y Técnico en uso de licencia reglamentaria desde el 31 de agosto hasta el 8 de octubre de 1970, motivo por el cual la señora de Páez solicitó oportunamente la liquidación de la diferencia de sueldos existentes entre los cargos citados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del expediente Nº 04930/70, Código 66, el Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social manifiesta que corresponde el reconocimiento de la diferencia de sueldos solicitada por ser un derecho que a otros en idéntica situación se le acordara (Decreto Nº 584/70 del Sr. Moisés Roberto Bohuid y Decretos Nros. 290/70, 579/70 y 1416/70 del señor Martín Aristóbulo Sánchez);

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición Interna de fecha 27 de agosto de 1970, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, mediante la cual se encarga a la señora GREGORIA LOPEZ DE PAEZ, Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, Auxiliar de la Sección Imputaciones, la atención de la Sección Movimiento de Fondos por encontrarse la titular del cargo, señora Berta Collante de Mercado, Categoría 12, Personal Administrativo y Técnico, en uso de licencia reglamentaria desde el 31 de agosto hasta el 8 de octubre de 1970.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señora GREGORIA LOPEZ DE PAEZ, la diferencia de sueldos existente entre los cargos de Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico y el de Categoría 12, Personal Administrativo y Técnico, por los motivos expuestos en el artículo 1º del presente decreto, lo que asciende a un total de \$ 187,36 (Ciento ochenta y siete pesos con 36/100).

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 187,36 (Ciento ochenta y siete pesos con 36/100) a favor de la Sra. GREGORIA LOPEZ DE PAEZ en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 187,36 (Ciento ochenta y siete pesos con

36/100), para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria señora Gregoria López de Páez, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a "Deuda Pública", Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. O. D. F. 51.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5708

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13.178/71, 13.178/71.

Corres. y 09984/70 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones categoría 6, Personal Asistencial, Médico Zonal de la Estación Sanitaria del Departamento de Molinos, solicita el pago del Suplemento por "Dedicación Exclusiva", correspondiente a los años 1968 y 1969; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del doctor ALFREDO VARGAS OROZCO, Categoría 6, Personal Asistencial, Médico Zonal de la Estación Sanitaria del Departamento de Molinos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, el Suplemento por "Dedicación Exclusiva" con una asignación mensual del 100% de los sueldos básicos para dicha categoría, en el período comprendido entre el 1º de enero del año 1968 y el 31 de diciembre del año 1969, con una asignación mensual de \$ 497,— (Cuatrocientos noventa y siete pesos), cuyo monto total asciende a la suma de \$ 11.928,— (Once mil novecientos veintiocho pesos).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 11.928,— (Once mil novecientos veintiocho pesos), a favor del doctor ALFREDO VARGAS OROZCO, en concepto de Suplemento por "Dedicación Exclusiva", por el período comprendido entre el 1º de enero del año 1968 y el 31 de diciembre del año 1969.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y

por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 11.928,- (Once mil novecientos veintiocho pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 1, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5709

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10372/72 - Código 66.

VISTO que el Director del Instituto de Endocrinología solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Carmen Petrona Echenique de Pérez, por haberse desempeñado por imprescindibles necesidades del servicio cumpliendo las funciones de enfermera desde el 8 de abril hasta el 4 de julio de 1971 en reemplazo de la señora Nicolasa Graciela Fernández de Díaz que renunciara; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal de fs. 3 y de Contaduría General de la Provincia de fs. 6;

Atento a la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora CARMEN PETRONA ECHENIQUE DE PEREZ, L. C. número 9.641.502, Reg. Prof. Nº 323, Clase 1926, en el cargo de Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, Enfermera del Instituto de Endocrinología, desde el 8 de abril hasta el 4 de julio de 1971, en cargo vacante por renuncia de la señora Nicolasa Graciela Fernández de Díaz, lo que asciende a un importe total de \$ 888,99 (Ochocientos ochenta y ocho pesos con 99/100).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 888,99 (Ochocientos ochenta y ocho pesos con 99/100) a favor de la señora CARMEN PETRONA ECHENIQUE DE PEREZ, por los motivos expuestos en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contadu-

ría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 888,99 (Ochocientos ochenta y ocho pesos con 99/100), para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria señora Carmen Petrona Echenique de Pérez, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a "Deuda Pública - Ejercicio 1972", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. O. D. F. 51.

Art. 4º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5710

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09827/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Angela María Salgado de Ladrú, quien se ha desempeñado como Auxiliar de Laboratorio de la Oficina Química, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1971; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ANGELA MARIA SALGADO DE LADRÚ, L. C. Nº 9.481.161, como Auxiliar de Laboratorio de la Oficina Química dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, con una asignación mensual de \$ 350,- (Trescientos cincuenta pesos), durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 420,88 (Cuatrocientos

tos veinte pesos con ochenta y ocho centavos).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 420,88 (Cuatrocientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos) a favor de la señora ANGELA MARIA SALGADO DE LADRU, en concepto de reconocimiento de servicios prestados como Auxiliar de Laboratorio de la Oficina Química, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 420,88 (Cuatrocientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública - Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sector 7, Sección 4, Partida Principal 5, Parcial 1. O. D. F. 51.

Art. 4º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado en el artículo 1º del presente Decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5711

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 21.985/72 - Cód. 74.

VISTA la factura elevada por el Instituto Provincial de Seguros a la Secretaría de Estado de Seguridad, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de medicamentos se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas, autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Que la citada Secretaría cuenta con la partida correspondiente para atender dicho gasto y atento a la providencia del señor

Secretario de Estado de Seguridad Social y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago de la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entregas de medicamentos a personas carentes de recursos, cuyas recetas médicas fueron oportunamente autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, durante el mes de junio del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.556,70 (Seis mil quinientos cincuenta y seis pesos con setenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5712

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.942/72 - Cód. 66.

VISTO que por Decretos Nros. 694 de fecha 12 de agosto de 1970 y 785 de fecha 2 de julio de 1971, se determina la reducción de las tasas de interés y ampliación de plazos de amortización de préstamos otorgados para la construcción y/o ampliación de la vivienda propia; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de esos instrumentos legales en lugar de acrecentarse el fondo para el otorgamiento de futuros créditos, el mismo disminuye y resulta deficitario para el Estado;

Que todos los organismos financieros tanto oficiales como privados, nacionales y provinciales, han incrementado las tasas de interés, en lugar de reducirlas, ya que la desvalorización de la moneda así lo indica;

Que es necesario derogar los decretos aludidos precedentemente, a efectos de evitar el aumento del déficit del fondo para créditos para la construcción y/o ampliación de las viviendas;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección General de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos nú-

meros 694 de fecha 12 de agosto de 1970 y 785 de fecha 2 de julio de 1971, que disponían la reducción de intereses y ampliación de plazos de amortización de créditos para la construcción y/o ampliación de la vivienda propia.

Art. 2º — Déjase establecido que solamente se dará trámite a las solicitudes de reducción de intereses, amparados en los Decretos Nros. 694 de fecha 12 de agosto de 1970 y 785 de fecha 2 de julio de 1971, que se presenten hasta el día de la fecha del presente Decreto, por Mesa de Entradas en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5713

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.513/72 - Código 66.

VISTO que el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, informa que el doctor Victoriano de la Arena, Categoría 15, Sub-Parcial 09, Médico Asistente, se desempeñó desde el 16 de setiembre hasta el 19 de octubre de 1971, como Sub-Jefe del citado Departamento en reemplazo del doctor Walder Yáñez, Categoría 7, Sub-Parcial 09 quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria, por lo que se solicita el pago de la diferencia de sueldo existente; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal de fs. 5 y de Contaduría General de la Provincia de fs. 7;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del doctor VICTORIANO DE LA ARENA, L. E. número 6.467.426, Clase 1929, la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Categoría 7, Sub-Parcial 09 y el de Categoría 15, Sub-Parcial 09, Médico asistente del cual es titular, del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, por haberse desempeñado como Sub-Jefe del mismo en reemplazo del doctor WALDER YÁÑEZ, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, desde el 16 de setiembre hasta el 19 de octubre de 1971, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 376,23 (Trescientos setenta y seis pesos con 23/100).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 376,23 (Trescientos setenta y

seis pesos con 23/100) a favor del doctor VICTORIANO DE LA ARENA, por los motivos expuestos en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, el monto consignado en el artículo anterior, para que ésta a su vez lo haga efectivo al Dr. VICTORIANO DE LA ARENA.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Deuda Pública, Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, O.D.F. 51.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5714

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.428/72 - Cód. 66.

VISTO que la Comisión Pro Templo "Ntra. Señora del Valle" del Barrio Güemes, de la ciudad de Orán (Provincia de Salta), solicita la concesión de un subsidio por la suma de \$ 300 (Trescientos pesos), mensuales a fin de afrontar los gastos que demande la atención de la Escuela Fundamental situada en el Barrio mencionado y que funciona bajo la supervisión del Obispado de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obra Social a fs. 5, la citada entidad ha cumplimentado los requisitos establecidos en los arts. 4º y 5º del Decreto Nº 3275/71;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio mensual de \$ 300 (Trescientos pesos), a favor de la Comisión Pro Templo "Ntra. Señora del Valle" del Barrio Güemes, de la

ciudad de Orán (Provincia de Salta), a fin de afrontar los gastos que demande el funcionamiento de la Escuela Fundamental situada en el Barrio mencionado.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 300 (Trescientos pesos) para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Comisión Pro Templo "Ntra. Señora del Valle" del Barrio Güemes de la ciudad de Orán, a los fines enuncados en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (Int.).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5715

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.904/72 - Cód. 66.

VISTO que el Intendente Municipal de la Localidad de Campo Santo, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.000,- para solventar parte de los gastos ocasionados con motivo de la competencia motociclista que en adhesión a la Fiesta Patria se realizó el 9 de Julio en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Subsidios informa que el mismo se encuadra en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 3275/71, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y a la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.000,- (Un mil pesos) a la Municipalidad de Campo Santo, para ser destinado a solventar en parte los gastos ocasionados por la competencia motociclista que en adhesión a la Fiesta Patria del 9 de Julio se realizó en dicha localidad con la participación de: Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, el monto

consignado en el artículo anterior, para que ésta a su vez la haga efectiva a la Municipalidad de Campo Santo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5716

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.034/72 - Cód. 67.

VISTO el cargo vacante de categoría 22, clase 02 existente en el Departamento de Maternidad por la renuncia aceptada a la Srta. Isabel Amelia Cruz (Decreto Nº 4751 de fecha 18-5-72) y teniendo en cuenta que por las imprescindibles necesidades que demanda el servicio se hace necesario cubrir dicha vacante, proponiéndose para tal efecto a la señora ILDA VERONICA ZARATE DE DIAZ quien cumple con los requisitos legales exigidos para su ingreso a la Administración Pública;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y al informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora ILDA VERONICA ZARATE DE DIAZ, L. C. Nº 3.537.609, clase 1937, Reg. Prof. Nº 98, en el cargo de categoría 14, clase 02, Enfermera del Departamento de Maternidad, en vacante por renuncia de la Srta. Isabel Amelia Cruz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972
 DECRETO Nº 5717

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.550/72 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 4444 de fecha 12 de abril de 1972, se designa en carácter interino reemplazante, a la Srta. GEORGINA CRUZ TORIL, en el cargo de categoría 19, Sub-Parcial 02, Asistente Social de la Dirección de Acción Social, mientras la titular del cargo Srta. MERCEDES OLIMPIA PEREYRA se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida por Resolución Nº 622/72; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos obrados, la Dirección de Acción Social informa que la titular del cargo arriba citado se ha reintegrado a sus funciones;

Que asimismo solicita la designación de la Srta. GEORGINA CRUZ TORIL, por imprescindibles razones de servicios; y

Atento a las providencias de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 2 y 4 y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 8 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. GEORGINA CRUZ TORIL, L. C. Nº 6.381.642, clase 1950, Mat. Prof. Nº 88, "LL", en la categoría 21, Subparcial 02, como Asistente Social de la Dirección de Acción Social, en cargo vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 3, por haberse dejado sin efecto la designación de la Srta. Carmen Gutiérrez.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5718

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.095/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor MIGUEL ANGEL KOZAMEH por haberse desempeñado como Médico de Niños del Establecimiento "Mi Hogar" de Río Ancho, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con una retribución mensual de \$ 402,- (Cuatrocientos dos pesos) durante el tiempo comprendido

entre el 1º de marzo y el 30 de abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 2 y la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 2 vta. de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MIGUEL ANGEL KOZAMEH, L. E. Nº 7.203.153, Reg. Prof. número 416, Clase 1941, como Médico de Niños del Establecimiento "Mi Hogar" de Río Ancho, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con una asignación mensual de \$ 402,- (Cuatrocientos dos pesos), durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 1972, cuyo monto asciende a la suma total de \$ 1.014,71 (Un mil catorce pesos con 71/100).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5719

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16877/72 - Cód. 67.

VISTO que el Director Interventor del Hospital de Niños, solicita reconocimiento de servicios a favor de las siguientes personas: Dr. ANTONIO MENTESANA, Dra. CARMEN ROSARIO CHALABE, MARIA CRISTINA LUGONES, LIDIA PETRONA FUNES y NATIVIDAD JESUS PEREZ, quienes se han desempeñado durante el mes de abril del corriente año en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente de la Dirección de Maternidad; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANTONIO MENTE-

SANA, L. E. Nº 3.940.085, Reg. Prof. 48, Clase 1913, Profesional Universitario, Categoría 02, Subparcial 09, Jefe de Servicio, del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente de la Dirección de Maternidad, durante el mes de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de pesos 1.567,50 (Un mil quinientos sesenta y siete pesos con 50/100).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. CARMEN ROSARIO CHALABE, L. C. Nº 3.280.807, Reg. Prof. número 268, Clase 1937, Profesional Universitario, Categoría 06, Subparcial 09, Bioquímica del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente de la Dirección de Maternidad, durante el mes de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.083,39 (Un mil ochenta y tres pesos con 39/100).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA CRISTINA LUGONES, L. C. Nº 10.993.200, clase 1953, en la Categoría 23, Subparcial 02, con funciones de Auxiliar de Laboratorio del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente de la Dirección de Maternidad, durante el mes de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 492,11 (Cuatrocientos noventa y dos pesos con 11/100).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. LIDIA PETRONA FUNES, L. C. Nº 5.891.104, Clase 1945, en la Categoría 23, Subparcial 02, con funciones de Auxiliar de Laboratorio del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente de la Dirección de Maternidad, durante el mes de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 492,11 (Cuatrocientos noventa y dos pesos con 11/100).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. NATIVIDAD JESUS PEREZ, L. C. Nº 4.568.151, Clase 1943 en la Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicio del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente de la Dirección de Maternidad, durante el mes de abril del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 492,11 (Cuatrocientos noventa y dos pesos con 11/100).

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6, Ejercicio 1972.

Art. 7º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5720

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 08775/71 y 09659/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, solicita reconocimiento de servicios a favor del Dr. ENRIQUE CORNEJO SAN MILLAN, quien se ha desempeñado por imprescindibles necesidades de servicio en el período comprendido entre el 14 y el 31 de diciembre de 1971; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ENRIQUE CORNEJO SAN MILLAN, L. E. Nº 8.171.402, Clase 1945, Reg. Prof. Nº 636 en el cargo de categoría 11, Profesional Universitario como Jefe de Clínica del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 14 y el 31 de diciembre de 1971, en reemplazo del doctor Pedro Catania quien se encontraba en uso de licencia anual reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 377,61 (Trescientos setenta y siete pesos con sesenta y un centavos).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 377,61 (Trescientos sesenta y siete pesos con sesenta y un centavos) a favor del Dr. ENRIQUE CORNEJO SAN MILLAN, en concepto de reconocimiento de servicios en el período comprendido entre el 14 y el 31 de diciembre de 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 377,61 (Trescientos setenta y siete pesos con sesenta y un centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Deuda Pública, Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por los

señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5721

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.440/72 - Cód. 66.

VISTO que el Jefe del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de la Vivienda solicitó oportunamente el beneficio de horas extraordinarias a favor de los señores Miguel Rubén Villagra y Julio Guillermo Ibáñez, para los días sábado 20 y domingo 21 de noviembre de 1971, a los efectos de completar trabajos relacionados con la confección del Presupuesto para la Dirección citada; y

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado del Ministerio del rubro dictaminó sobre el reconocimiento y pago de horas extras lo siguiente: "En la Ley 4387/71 no se ha establecido ninguna obligación de intervención del Poder Ejecutivo a los efectos citados, por lo que el pago de horas extras, sea que se hayan efectuado con previa autorización o sin ella, es resorte exclusivo de cada Ministerio, bastando para ello dictar la autorización Ministerial correspondiente, debiendo en cada caso deslindarse la responsabilidad que le corresponda a las personas bajo cuya orden se realizaron las horas extraordinarias sin la previa autorización ministerial";

Teniendo en cuenta el cómputo real de horas trabajadas elevado por el Departamento de Personal y Sueldos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízanse y apruébanse las horas extraordinarias de trabajo ya cumplidas por el Personal que a continuación se consigna, dependiente de la Dirección General de la Vivienda, durante el mes de noviembre de 1971, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 226.78 (Doscientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos):

Apellido y Nombre	TOTAL
Ibáñez, Julio Guillermo Categoría 01, Clase 02. Total horas: 17	\$ 169.15
Villagra, Miguel Rubén, Categoría 20, Clase 02. Total horas: 17	\$ 57.63
TOTAL	\$ 226.78

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de los señores JULIO GUILLERMO IBANEZ por la suma de \$ 169.15 (Ciento sesenta y nueve pesos con quince centavos) y MIGUEL RUBEN VILLAGRA por la suma de \$ 57.63 (Cincuenta y siete pesos con sesenta y tres centavos), por los motivos expuestos en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 226,78 (Doscientos veintiséis pesos con setenta y ocho centavos), para que ésta a su vez la haga efectiva a los señores JULIO GUILLERMO IBANEZ y MIGUEL RUBEN VILLAGRA, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la "Deuda Pública", Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51.

Art. 4º — Una vez abonadas las horas extraordinarias citadas precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5722

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.156/72 - Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones, se solicita la promoción de diversos profesionales dependientes de la Jefatura de Consultorios Periféricos;

Teniendo en cuenta los informes de la Jefatura de Consultorios Periféricos de fs. 2 y 4, lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 5 y las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 3/4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense con carácter interino a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, según lo establece la Ley 3371/59, a los siguientes profesionales de Jefatura de Consultorios Periféricos, dependientes de la Secretaría de Estado de

Salud Pública, a las categorías, subparciales y para desempeñar las funciones que en cada caso se especifica, en cargos vacantes existentes en la Unidad de Organización 2:

Doctor ORESTE DARIO LOVAGLIO, Legajo Nº 07675, Categoría 5, Clase 09, Jefatura de Consult. Periféricos; a la Categoría 3, Clase 09, con funciones de Jefe de Clínica, en vacante por fallecimiento del doctor Elías Anna.

Doctor ERNESTO TAMAYO OJEDA, Legajo Nº 03338, Categoría 6, Clase 09, Jefatura de Consult. Periféricos, a la Categoría 5, Clase 09, con funciones de Médico Agregado, en vacante por promoción interina del doctor Oreste Dario Lovaglio.

Doctor NAZIR FELIX RESTOM, Legajo Nº 06859, Categoría 6, Clase 09, Jefatura de Consult. Periféricos, a la Categoría 5, Clase 09, con funciones de Médico Agregado, en vacante por reestructuración presupuestaria (Decreto Nº 3860/71).

Doctor NESTOR POLICARPO RUIZ DE LOS LLANOS, Legajo Nº 05056, Categoría 6, Clase 09, Jefatura de Consult. Periféricos, a la Categoría 5, Clase 09, con funciones de Médico Agregado, en vacante por reestructuración presupuestaria (Decreto Nº 3860/71).

Doctor EDUARDO RIOS, Legajo Nº 08904, Categoría 6, Clase 09, Jefatura de Consult. Periféricos, a la Categoría 5, Clase 09, con funciones de Médico Agregado en vacante por reestructuración presupuestaria (Decreto Nº 3860/71).

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5723

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nro. 09869/72 - Cód. 66.

VISTO la solicitud de pensión graciable interpuesta por el señor Anselmo Liendro; y, CONSIDERANDO:

Que el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro dictamina a fs. 37 de estos obrados, que el señor Anselmo Liendro ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley 4231/67, pudiendo hacerse lugar a la pensión graciable que solicita;

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social asigna en la suma de \$ 300,- mensuales el monto de la pensión solicitada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable a partir del 1º de julio del año en curso, por el término de cinco (5) años, al señor ANSELMO LIENDRO, L. E. número 3.867.264, con un monto mensual de \$ 300,- (Trescientos pesos), de conformidad a lo establecido en la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (interino).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava (Int.)

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5724

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. Cód. 44-80612/72 y Agreg. 44-81351/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta eleva listado Nº 12 correspondiente a gastos de pasajes, viáticos y movilidad impagos al 31 de diciembre de 1971, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 5.118,60 según comprobantes adjuntos a estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas (Departamento Rendiciones de Cuentas) y Contaduría General a fs. 24 y 25 del Expte. 44-80612/72, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 5.118,60 (Cinco mil ciento dieciocho pesos con sesenta centavos) a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente, en concepto de pasajes, viáticos y movilidad impagos al 31 de diciembre de 1971 según listado Nº 12 elevado por la Policía de Salta y de acuerdo a las planillas adjuntas a estos obrados:

Apellido y Nombre	Fecha de comisión	Importe Total
Subirana, David	12/11/71	\$ 12,65
Arredes, Roberto	8/ 3/71	" 1,30
Toledo, Manuel	26/ 1/71	" 32,85
Hoyos, Humberto	14/10/71	" 21,80
Llaruza, Napoleón	28/ 7/71	" 107,45
Velarde, Faustino	25/ 2/71	" 2.394,75

Apellido y Nombre	Fecha de comisión	Importe Total
Farfán, Agustín Irineo	27/ 3/71	" 143,50
Díaz, Carlos Alberto	2/ 6/71	" 8,26
Cisneros, Hilarlo	25/10/71	" 121,70
Pérez, Vicente Dardo	15/12/71	" 43,50
Cinco, Ricardo	4/ 7/71	" 6,40
Velarde, Faustino	4/ 6/71	" 649,92
Contrera, Aldo Wertel	4/ 6/71	" 387,37
Gerez, Cándido	11/ 5/71	" 87,60
Luna, Ramón Edgardo	20/ 3/71	" 335,—
Abraham de los Ríos Carlos	4/ 6/71	" 385,42
Medina, Facundo Ed- mundo	19/ 8/71	" 13,75
Vázquez, Guillermo	8/ 4/71	" 108,74
Berón, José del Valle	30/ 1/71	" 99,65
Aguilar, José	2/10/71	" 11,25
Vázquez, Guillermo	27/ 4/71	" 145,74
		\$ 5.118,60

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta, la suma de \$ 5.118,60 (Cinco mil ciento dieciocho pesos con sesenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5725

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3083/72.

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y li-

quidación de haberes devengados en el año 1971 por diverso personal dependiente del Instituto "San Francisco Solano" de El Galpón, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.936,60; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 1.936,60 (Un mil novecientos treinta y seis pesos con sesenta centavos) a favor de los beneficiarios que se consignan a continuación y por el importe que en cada caso se indica, en concepto de haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente del Instituto "San Francisco Solano" de El Galpón, según planilla adjunta a estos obrados:

Sarmiento de P. Amanda	\$ 113,80	
Matorras Tita Julia	\$ 293,46	
Toledo Federico Angel	\$ 413,35	
Morales Susana M.	\$ 590,47	
	\$ 1.411,08	
Aportes y retenciones	\$ 525,52	1.936,60

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Instituto "San Francisco Solano" de El Galpón, la suma total de \$ 1.936,60 (Un mil novecientos treinta y seis pesos con sesenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5726

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 53-2580/72.

VISTO este expediente en el que Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 1, solicita la transferencia de los muebles que allí se indican, los que se encuentran en calidad de desuso en los Depósitos de la Dirección General de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que los muebles cuya transferencia solicita el organismo recurrente, se hallan registrados en la División Patrimonial de Contaduría General de la Provincia;

Que lo peticionado en estos obrados está encuadrado dentro de las disposiciones establecidas por el artículo 52º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1969), por lo que corresponde emitir el respectivo instrumento legal en la forma que da cuenta Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 737 de fs. 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia a la Dirección de Coordinación de Municipalidades de los muebles en desuso que se encuentran en la Dirección General de Compras y Suministros, los cuales se especifican seguidamente:

1 (Un) escritorio de madera con 7 cajones, de 0,89 x 1,40 x 0,80. Código: 2.01.01.43.

1 (Una) mesa para máquina de escribir con cajones, de 0,51 x 1,20 x 0,80. Código: 2.01.01.56.

Art. 2º — Por Coordinación de Municipalidades se confeccionará planilla de alta incorporando los bienes transferidos por el artículo anterior a su patrimonio, remitiendo copia de la misma a Contaduría General de la Provincia a los efectos de las registraciones correspondientes en la División Patrimonial de este último organismo.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5727

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-18.953/72.

VISTO este expediente, en el que a fs.

19, corre adjunto el plano de urbanización para la creación de la localidad de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia, confeccionado por la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la prosecución de los trámites relativos a la creación de la localidad antes referida, previamente corresponde dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1338;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fojas 18 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Urbanización confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, corriente a fs. 19, de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Lote Fiscal 55, para la creación de la localidad de Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5728

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04362/72.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la señora Myrian Tarrago de Font, aprobado por Decreto Nº 4302 del 23/3/72; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al dictamen del Tribunal de Cuentas corriente a fs. 12, que expresa que "habiéndose sancionado y promulgado la Ley de Presupuesto Nº 4484 para el año fiscal en curso, corresponde ahora actualizar la imputación dada por el Artículo 2º del Decreto Nº 4302/72, cuya copia rola a fs. 6/8 de autos";

Que la contratación se celebró teniendo en cuenta las urgentes razones de trabajo que se invoca en la disposición legal arriba señalada, encuadrando el mismo en las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1969);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 4302 de fecha 23/3/72, y dispónese que el gasto originado por la

precedente aprobación del contrato de locación de servicios, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5729

Ministerio de Economía

Expediente Nº 67-16.355/72.

VISTO este expediente el que trata del accidente de trabajo sufrido por la señorita Alcira Antonia Moreno, personal administrativo del Ministerio de Bienestar Social, y el reconocimiento de gastos a la misma gestionado por la Dirección General de Administración del referido Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente ha cumplimentado con el agregado al expediente del rubro de toda la documentación necesaria para proceder al reintegro de los gastos que gestiona, cuya efectivización corresponde efectuarla mediante el dictado de la disposición legal en la forma señalada por Contaduría General de la Provincia a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 60.- (Sesenta pesos) a favor del Ministerio de Economía para que éste con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva al Sanatorio San Roque S. R. L., en cancelación de la factura corriente a fs. 5 en concepto de atención médico sanatorial de la señorita Alcira Antonia Moreno, que presta servicios en el Hospital de Niños dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con motivo del accidente de trabajo sufrido por la misma, con cargo a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7. Orden de Disposición de Fondos Nº 50. Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5730

Ministerio de Economía

Expediente 66-05475/72 (Corresp.).

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social gestiona el pago de los alquileres correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 1971, que se le adeudan al señor Marcos B. Rodríguez por la locación de un inmueble de su propiedad ubicado en Barrio Lugones, Primer Pasaje, de la ciudad de Tartagal, según contrato celebrado con el referido Ministerio y aprobado por Decreto número 2017 del 21/9/71, cuya copia corre agregada a fs. 2; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado a fs. 4 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 2.750.- (Dos mil setecientos cincuenta pesos) a favor del señor MARCOS B. RODRIGUEZ, L. E. Nº 6.748.194 en concepto de alquileres por los meses de febrero a diciembre de 1971 que se le adeudan por la locación del inmueble de su propiedad ubicado en Barrio Lugones, Primer Pasaje, de la ciudad de Tartagal, con destino al Ministerio de Bienestar Social y de acuerdo al contrato aprobado por Decreto Nº 2017/71, a razón de \$ 250.- mensuales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.750.- (Dos mil setecientos cincuenta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5731

Ministerio de Economía

Expediente Nº 68-00024/71.

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la devolución de pagos efectuados por el señor Faustino Suárez y señora Vicenta Berónica Ayala de Suárez, por renuncia a la adjudicación de un lote fiscal en el Barrio La Loma de esta ciudad, otorgado mediante decreto Nº 4476/69; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2808/71 se acepta la renuncia a la adjudicación antes referida;

Que dichos pagos fueron efectuados en los años 1969, 1970 y 1971, según informes de las Direcciones de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.500.- (Un mil quinientos pesos) a favor del señor FAUSTINO SUAREZ L. E. Nº 7.238.857, y señora VICENTA BERONICA AYALA DE SUAREZ, L. C. número 2.537.793, en concepto de reintegro de lo abonado en los años 1969, 1970 y 1971 por un lote fiscal en el Barrio La Loma de esta ciudad, otorgado mediante Decreto Nº 4476/69 y cuya renuncia fue aceptada por Decreto Nº 2808/71.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia, la suma de \$ 1.500.- (Un mil quinientos pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5732

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-06480/72.

VISTO el expediente del rubro en el cual la Dirección de Ceremonial y Audiencias solicita cancelación de facturas presentadas por Florería "Ebber" y Dirección General de Institutos Penales, correspondientes al Ejercicio 1971, adjuntas a fs. 2, 4 y 6, las que ascienden a la suma total de \$ 229,60; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 y encontrándose las referidas facturas debidamente conformadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 229,60 (Doscientos veintinueve pesos con sesenta centavos) a favor de los siguientes beneficiarios, en concepto de pago de las facturas obrantes a fs. 2, 4 y 6 del expediente del rubro y correspondientes al Ejercicio 1971:

Florería "Ebber"	\$ 120,—	
Dirección Gral. de Institutos Penales	\$ 26,60	
Dirección Gral. de Institutos Penales	\$ 83,—	\$ 229,60

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma total de \$ 229,60 (Doscientos veintinueve pesos con sesenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuenta, a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5733

Ministerio de Economía

VISTO la vacante de Categoría 2, Clase 09 prevista en el Presupuesto Ejercicio 1972, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15; y atento que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo de Jefe del Departamento de Análisis Presupuestario en consideración al cúmulo de tareas específicas que debe atender dicho Departamento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, en el cargo vacante de Categoría 2, Clase 09, Jefe del Departamento de Análisis Presupuestario, previsto en el Presupuesto, Ejercicio 1972, de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, al Contador Público Nacional EDUARDO CESAR LEONE, L. E. Nº 7.987.864, Clase 1945, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5734

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-70.524/71 y agregado.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta solicita la cancelación de gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera el Agente Santiago Silvestre Toscano, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad de la Dirección de Investigaciones, ocurrido el 30/8/71, los que ascienden a la suma de \$ 322,- según factura del Instituto Provincial de Seguros adjunta a fs. 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Re-

solución Nº 441/71, dictada por el mencionado organismo;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 322,- (Trescientos veintidós pesos), en concepto de cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente de trabajo que sufriera el 30/8/71 el Agente SANTIAGO SILVESTRE TOSCANO, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Salta, según se especifica a continuación:

Instituto Provincial de Seguros	\$ 255,40
Sr. Santiago Silvestre Toscano	\$ 66,60

TOTAL \$ 322,-

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta, la suma de \$ 322,- (Trescientos veintidós pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios, en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6. Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268 y 426 de los años 1963 y 1964, respectivamente.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5735

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3108/72.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liqui-

dación de haberes devengados en el año 1971 por el señor José Rafael Choque como personal dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería, que asciende a la suma de \$ 140,74; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 140,74 (Ciento cuarenta pesos con setenta y cuatro centavos) a favor del señor JOSE RAFAEL CHOQUE, en concepto de haberes devengados en el año 1971 como personal dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería, según se especifica a continuación:

Sr. José Rafael Choque		
Haberes s/recibo	\$ 102,18	
Aportes y retenciones	\$ 38,56	\$ 140,74

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 140,74 (Ciento cuarenta pesos con setenta y cuatro centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5736

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3105/72.

VISTO que Contaduría General de la

Provincia eleva planilla de reconocimiento de crédito y liquidación por antigüedad -Ejercicio 1971- que se adeuda al señor Eduardo D. Espinoza, como personal dependiente de la Dirección de Prensa de la Provincia, cuyo importe asciende a la suma de \$ 31,78; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 31,78 (Treinta y un pesos con setenta y ocho centavos) a favor del señor EDUARDO D. ESPINOZA, en concepto de antigüedad correspondiente al Ejercicio 1971 que se le adeuda como personal de la Dirección de Prensa de la Provincia, y según se especifica a continuación:

Haberes beneficiario s/		
recibo	\$ 25,62	
Aportes y retenciones	\$ 6,16	\$ 31,78

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Gobernación, la suma de \$ 31,78 (Treinta y un pesos con setenta y ocho centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5737

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3093/72.

VISTO las presentes actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva planillas de reconocimiento de crédito y liquidación correspondiente a bonificación por antigüedad -Ejercicio 1971- a favor de diverso personal dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, que ascienden a la suma total de \$ 1.400,39; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 1.400,39 (Un mil cuatrocientos pesos con treinta y nueve centavos) en concepto de bonificación por antigüedad -Ejercicio 1971- a favor de diverso personal dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, según planillas rubricadas anexas que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 1.400,39 (Un mil cuatrocientos pesos con treinta y nueve centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General, cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5738

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-03595/72 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros gestiona la cancelación de facturas presentadas por la firma Fernando Martínez por un total de \$ 8.417,50, correspondientes al Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 (Expte. Nº 23-03742/72),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 8.417,50 (Ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos con cincuenta centavos) a favor de la firma FERNANDO MARTINEZ, en concepto de cancelación de facturas correspondientes al Ejercicio 1971, según se especifica a continuación:

Expte. Nº 23-03595/72	\$ 1.987,—	
" " 23-03594/72	" 956,—	
" " 23-03745/72	" 290,—	
" " 23-03781/72	" 649,—	
" " 23-03607/72	" 1.501,—	
" " 23-03742/72	" 3.034,50	\$ 8.417,50

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma de \$ 8.417,50 (Ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos con cincuenta centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General, cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5739

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3011/72.

VISTO el decreto nacional Nº 2993 del 17 de mayo de 1972, por el cual se otorga a la Provincia de Salta sin cargo de reintegro y sujeta al régimen de la ley nacional Nº 17678 (F.I.T.), una contribución del Tesoro Nacional de \$ 7.896.170, (Siete millones ochocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos), destinada a financiar la prosecución de las obras del Dique Itiyuro; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de usar y efectivizar la ayuda financiera nacional acordada, es menester incorporar al Cálculo de Recursos Ejercicio 1972 la suma de \$ 7.896.170,00 incrementando paralelamente la cuenta respectiva de Gastos por igual monto;

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 14 y 41 del decreto ley 705/57 e informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto 1972, la suma de \$ 7.896.170,00 (Siete millones ochocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos) proveniente de la ayuda financiera sin cargo de reintegro dispuesta a favor de la Provincia de Salta por decreto nacional Nº 2993 del 17 de mayo de 1972, la que se identificará con la siguiente nomenclatura:

120.- Cálculo de Recursos Ejercicio 1972:

- 1 Recursos de Administración Central
 - 1 Ingresos Corrientes
 - 2 De Jurisdicción Nacional
 - 03 Aportes no reintegrables
 - 13 FIT Dique Itiyuro

100.- Crédito Autorizados Ejercicio 1972

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7 Partida Principal 5, Parc. 01, "Amortización OTRAS Deudas", Obra Dique Itiyuro \$ 2.346.683,40.

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, "Trabajos Públicos", Obra Dique Itiyuro, \$ 5.549.486,60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios

de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos
Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5740

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3082/72.

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de bonificación por profesionalidad correspondiente al año 1971, a favor del señor Gustavo A. Rodríguez en su carácter de personal de Asesoría de Desarrollo, cuyo importe asciende a \$ 200,00; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 200,00 (Doscientos pesos) a favor del señor GUSTAVO A. RODRIGUEZ, en concepto de bonificación por profesionalidad correspondiente al año 1971, en su carácter de personal de Asesoría de Desarrollo, según planilla adjunta a estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Asesoría de Desarrollo, la suma de pesos 200,00 (Doscientos pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General, cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones Nros. 268/63 y 426/64 de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5741

Ministerio de Economía

VISTO el convenio de fecha 26 de junio de 1972 celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario homologar el referido convenio a efecto de su plena vigencia y perfeccionamiento;

Que, asimismo, corresponde practicar el ajuste presupuestario pertinente que incorpore el nuevo recurso y amplíe en igual medida el presupuesto de gastos;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de fecha 26 de junio de 1972, cuyo texto se transcribe:

"Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el honorable Consejo Nacional de Educación.

"Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, mayor (RE) D. RICARDO JACOBO SPANGENBERG, en representación de la Provincia de su gobierno, en adelante llamada "LA PROVINCIA", y el doctor D. LEONARDO HILARIO SIMONE, en su calidad de Presidente y en representación del Honorable Consejo Nacional de Educación, en adelante llamado "EL CONSEJO", se celebra el siguiente convenio en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 17.522.

"PRIMERA: La Provincia se compromete a realizar por intermedio de sus organismos técnicos y por administración, la construcción parcial del edificio para la Escuela Nacional Nº 286 en la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento de los Andes, cuyo presupuesto asciende a la suma de Sesenta mil novecientos sesenta pesos (\$ 60.960,00).

"SEGUNDA: La Provincia hará entrega en oportunidad de suscribirse el presente convenio, del legajo Nº 2, que consta de 21 fojas útiles y en el que corre agregado el detalle de gastos presupuestados, como así también los planos correspondientes a la obra: "Terminación Parcial Escuela Nacional Nº 286, San Antonio de los Cobres, Departamento de los Andes".

"TERCERA: El Consejo, por su parte, se compromete a aportar la cantidad total presupuestada de Sesenta mil novecientos

sesenta pesos (\$ 60.960,00), importe que se transferirá y efectivizará con intervención de la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa del Ministerio de Cultura y Educación con afectación al Fondo Escolar Permanente.

"CUARTA: La Provincia se compromete a efectuar la obra de referencia, en el plazo de noventa (90) días calendario, que se contará a partir de la fecha que El Consejo efective la liquidación del importe establecido en este convenio.

"QUINTA: La Provincia se compromete a dejar en estado de habitabilidad para el funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 286 de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes, con la terminación parcial de la obra, cuyo presupuesto se fija en la cláusula primera del presente convenio.

"SEXTA: La Provincia deberá reintegrar el importe del saldo que eventualmente pudiera resultar para el caso de que no hubieran sido invertidos totalmente los fondos asignados para la realización de las obras.

"En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, a un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. RICARDO J. SPANGENBERG, Gobernador; LEONARDO H. SIMONE, Presidente".

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del presente ejercicio la suma de Sesenta mil novecientos sesenta pesos (pesos 60.960,00) en la cuenta I. Ingresos Corrientes 2. de Jurisdicción Nacional 02, Aportes no Reintegrables 02, 10 Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos en igual suma, en la Jurisdicción 2. Unidad de Organización 17, Finalidad 5. Sección 0, Sector 4, Principal 11.

Art. 4º — El presente decreto será reendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Palacios

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5742

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05997/72.

VISTO la documentación técnica prepa-

rada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra Nº 1178 "Plan de Erradicación Villas de Emergencia, Construcción 40 Viviendas en Rosario de la Frontera", (Plan P.E.V.E.P.) con un presupuesto oficial de 578.469,60; y,

CONSIDERANDO:

Que, los trabajos inherentes a la referida obra serán ejecutados con fondos provenientes de la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, en virtud del convenio celebrado el 5 de octubre de 1971, entre el Gobierno Nacional a través de la referida Subsecretaría y la Provincia de Salta y cuenta con partida prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1972;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento lo solicitado por el organismo actuante mediante resolución número 436 del 7 de agosto de 1972 y las disposiciones del art. 32 inc. a) y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra Nº 1178: "Plan de Erradicación Villas de Emergencia, Construcción 40 Viviendas en Rosario de la Frontera" (Plan P.E.V.E.P.), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos c/60/100 (pesos 578.469,60), y, autorizase al referido organismo a convocar a licitación pública para la futura adjudicación de las obras.

Art. 2º — Previo a la convocatoria a subasta, la Dirección General de Arquitectura deberá dar cumplimiento a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 10 del Acta Nº 307 de fecha 7 de agosto de 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 28, Función Varías, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1972.

Art. 4º — Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Viviendas y Dirección General de Presupuesto, con intervención de Contaduría General de la Provincia, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973, conforme a las disposiciones del inciso b) del art. 27 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), las partidas y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por

el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5743

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-05958/72

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra Nº 1177 "Erradicación Villas de Emergencia, Construcción 48 Viviendas en Metán" (Plan P.E.V.E.P.), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 679.608,00; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra cuenta con partida prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1972 y será realizada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, de acuerdo al convenio celebrado el 5 de octubre de 1971 entre el Gobierno Nacional a través de la citada Subsecretaría y la Provincia de Salta;

Que el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión realizada el día 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra indicada;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura mediante resolución Nº 426 del 19 de agosto de 1972 y las disposiciones del art. 32 inc. a) y 44 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra Nº 1177: "ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA. CONSTRUCCION 48 VIVIENDAS EN METAN" (Plan P.E.V.E.P.), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 679.608 (Seiscientos setenta y nueve mil seiscientos ocho pesos), y, autorizase al referido organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de la obra.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 7 - Parcial 29 - Función Varías - Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, DIRECCION GENERAL DE VIVIENDAS y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, con intervención de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973, conforme a las disposiciones del

inciso b) del art. 2º de la Ley de Contabilidad (decreto-ley 705), las partidas y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 4º — Previo a la convocatoria a subasta, la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA deberá dar cumplimiento a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 8º del Acta Nº 307 de fecha 7 de agosto de 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Dávalos

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5744

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05521/72

VISTO que el Secretario de Estado de Industria y Comercio, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y el señor Milenco Juan Jurcich, han convenido en prorrogar por cinco meses el Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por decreto Nº 5237/72; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de continuar con la realización de trabajos periodísticos relacionados con sucesos y festejos locales, han determinado tal actitud.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios sancionado por decreto Nº 5237/72, convenida entre el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, y el señor Milenco Juan Jurcich, en los siguientes términos: "Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ing. ABEL CORNEJO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte; y el señor MILENCO JUAN JURCICH, argentino, casado, M.I. Nº 7.210.748, con domicilio real en calle Del Milagro Nº 672 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios: — PRIMERA: Las partes convienen prorrogar por el término de cinco (5) meses más, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1972, en iguales términos y condiciones, el contrato de locación de servicios suscripto en fecha quince de junio de 1972 y, aprobado por decreto Nº 5237/72. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos. Firmado Ing.

Abel Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio y Milenco Juan Jurcich".

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto anteriormente, será imputado a la cuenta de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parciales 5-8-9 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5745

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-05957/72

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1176: "Erradicación Villas de Emergencia, Construcción 40 Viviendas en Tartagal, Dpto. San Martín" (Plan P.E.V.E.P.), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 572.977,60; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida será ejecutada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, de acuerdo al convenio suscripto el 5 de octubre de 1971 entre el Gobierno Nacional a través de la citada Subsecretaría y la Provincia de Salta y cuenta con partida prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1972;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. a) y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y lo solicitado por el organismo actuante mediante resolución Nº 427 del 1º de agosto de 1972,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1176: "ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA, CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS EN TARTAGAL (DPTO. SAN MARTIN)" (Plan P.E.V.E.P.), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 572.977,60 (Quinientos setenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos con 60/100), y, autorizase al organismo citado a convocar a licitación pública para la futura adjudicación de la obra.

Art. 2º — Previo a la convocatoria a subasta, la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA deberá dar cumplimiento a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 9º del Acta Nº 307 de fecha 7 de agosto de 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto

se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 7 - Parcial 27 - Función Varias - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 4º — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, DIRECCION GENERAL DE VIVIENDAS y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, con intervención de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, prevenirán en el próximo Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973, conforme a las disposiciones del inciso b) del art. 27º de la Ley de Contabilidad (decreto-ley 705/57), las partidas y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5746

Ministerio de Economía

Expte. C. 28/06003/72

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra Nro. 1182, "ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA - CONSTRUCCION 56 VIVIENDAS EN ORAN - DEPARTAMENTO ORAN" (PLAN P.E.V.E.P.), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 818.240,64; y.

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida será ejecutada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Viviendas de la Nación, de acuerdo al convenio suscripto el 5 de octubre de 1971 entre el Gobierno Nacional a través de la citada Subsecretaría y la Provincia de Salta y cuenta con partida prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1972;

Que el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento las disposiciones del art. 32 inc. a) y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y lo solicitado por el organismo actuante mediante Resolución Nº 435 del 7 de agosto de 1972.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA para la ejecución de la obra Nº 1182 "PLAN DE ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA - CONSTRUCCION 56 VIVIENDAS EN ORAN - DEPARTAMENTO ORAN - (Plan P.E.V.E.P.), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de O-

chocientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos con 64/100 (\$ 818.240,64), y autorizase al organismo citarlo a convocar a licitación pública para la futura adjudicación de la obra.

Art. 2º — Previo a la convocatoria a subasta, la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA deberá dar cumplimiento a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 11º del Acta Nº 307 de fecha 7 de agosto de 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 7 - Parcial 26 - Función varias - Ejercicio 1972.

Art. 4º — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, DIRECCION GENERAL DE VIVIENDAS y DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, con intervención de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, prevenirán en el próximo Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1973, conforme a las disposiciones del inciso b) del art. 27º de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), las partidas y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5747

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 04866/72 - Cód. 11 y 07395/72 - Cód. 01

VISTO la necesidad de renovar parcialmente el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Economía, ya que las unidades con que actualmente cuentan por sus estados resulta oneroso su mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha requerido de la firma Centro Automotores S.A.C.I.A. presupuesto para la adquisición de 2 vehículos con destino a las Jurisdicciones 1 y 2, respectivamente;

Que las propuestas presentadas se ajustan en precio, aceptando la firma proponente en pago de dichas unidades los vehículos Rambler Classic 1967 - Patente A002613 y la Rural Estanciera IKA 1965 - Patente A002491, cuyos precios se consideran aceptables, como así también una bonificación especial por pago de contado;

Que los vehículos que se proyectan adquirir reúnen las condiciones técnicas esenciales para los fines a que serán destinados en los organismos recurrentes;

Que tanto la adquisición de las nuevas unidades como la venta de las que se entregarían en pago de las primeras, tienen encuadre en las disposiciones del inc. D) art. 56 de la Ley de Contabilidad vigente, en razón de que la firma mencionada es concesionaria oficial de la Empresa IKA RENAULT en la cual tiene participación el Estado, existiendo sobre dicho procedimiento jurisprudencial al respecto;

Que existiendo partidas presupuestarias para atender el gasto que representan las adquisiciones de referencia, conforme lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Habilitación de Pagos de Economía, hacen viable dicha operación, y atento lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir en forma directa de la firma CENTRO AUTOMOTORES S.A.C.I.A. Sucursal del Norte, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 992 de la ciudad de Salta, los siguientes vehículos con destino a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Economía:

Secretaría General de la Gobernación: 1 (un) automóvil, marca Torino modelo Torino "S" 1972 con motor Tornado Interceptor de 6 cilindros caja ZF, asientos butacas CK	\$ 34.200,00
Bonificación especial por pago de contado contra entrega de la unidad ..	684,00
	<hr/>
	\$ 33.516,00
Flete de Córdoba a Salta ..	400,00
	<hr/>
TOTAL	\$ 33.916,00

Ministerio de Economía: 1 (un) automóvil, marca, Torino "L" 1972 con motor Tornado OK:	\$ 29.900,00
Bonificación por pago de contado contra entrega de la unidad ..	598,00
	<hr/>
	.. 29.302,00
Flete de Córdoba a Salta ..	400,00
	<hr/>
TOTAL	.. 29.702,00

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a vender en forma directa a la firma CENTRO AUTOMOTORES S.A.C.I.A. los siguientes vehículos:

De la Secretaría General de la Gobernación:	
1 (una) Unidad Rambler Classic 1967	
Patente A002813	\$ 9.150,00
Del Ministerio de Economía:	
1 (una) Rural Estanciera IKA 1965	
Patente A002491	.. 6.000,00

Art. 3º — Déjase establecido que la operación de venta que se autoriza por el artículo 2º, será aplicada como pago a cuenta de las unidades que se adquieren, por el artículo 1º.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con imputación a las cuentas que más abajo se detallan, en la siguiente forma y proporción:

\$ 24.366,00	a la Jurisdicción 1 - U. Org. 1 - Fin. 1 - Func. 01 - Sec. 4 - Sect. 5 - P. Princ. 2 - P. Parcial 14 - Caráct. 1 - O.D.F. Nº 45 - Ejercicio 1972.
\$ 400,00	A la Jurisdicción 1 - U. Org. 1 - Fin. 1 - Func. 01 - Sec. 0 - Sect. 1 - P. Princ. 3 - P. Parcial 2 - Caráct. 1 - O.D.F. Nº 45 - Ejercicio 1972.
\$ 23.302,00	A la Jurisdicción 2 - U. Org. 1 - Fin. 1 - Func. 01 - Sec. 4 - Sector 5 - Principal 2 - Inversiones - Ejercicio 1972.
\$ 400,00	Jurisd. 2 - Principal 3 - Servicios - Ejercicio 1972.

Se deja establecido que la diferencia que surge entre lo dispuesto por el artículo 1º y la liquidación que se ordena precedentemente, obedece a la deducción de los importes de \$ 9.150, y \$ 6.000,00, importes provenientes de las ventas de las unidades dispuestas por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — Las Oficinas de Control Patrimonial, deberán confeccionar las respectivas planillas de baja por la venta que se autoriza por el artículo 2º de este decreto, debiendo a tal efecto comunicarse a Contaduría General de la Provincia - Sección Patrimonial.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5748

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-4270

VISTO la disposición Nº 69, dictada por la Dirección General de Administración de Personal (fs. 4), mediante la cual se llama a concurso cerrado de antecedentes y oposición Nº 21, para cubrir un cargo de Habilitado Pagador —categoría 13— en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", procedimiento efectuado a pedido de ésta; y,

CONSIDERANDO:

Que efectuado el concurso de referencia y de los resultados obtenidos, se propuso la designación del postulante que obtuvo el mayor puntaje y primer puesto en el certamen respectivo, recayendo el pedido de designación en carácter de traslado y ascenso a favor del empleado —categoría 17— de la Administración General de Aguas de Salta, señor Luis Pacheco, M.I. Nº 7.228.039 (ver fs. 28 y 29);

Que en el citado concurso, sólo se ha requerido como "antecedentes" el "requisito indispensable de estudios secundarios", sin exigirse también como elemento importante, antecedentes del legajo personal del participante;

Que solicitados los mismos, para acreditar la mayor solvencia de buenos y acreditados antecedentes, para designar a un empleado en un cargo, que por la índole de sus funciones y en un establecimiento educativo, debe gozar de la mayor probidad y de una inobjetable foja de servicios;

Que en consecuencia y en mérito a que el ganador del concurso no cuenta con las exigencias puntualizadas en el considerando anterior, según constancias corrientes a fs. 42/51 y fs. 76;

Por ello; atento a los dictámenes producidos por el Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno y por Fiscalía de Gobierno a fs. 62 y 75, respectivamente y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 77.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlase el concurso cerrado de antecedentes y oposición Nº 21, convocado por la Dirección General de Administración de Personal, mediante Disposición Nº 69 y realizado por la misma repartición a solicitud formulada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" en nota Nº 914, corriente a fs. 1 de estos obrados, para cubrir un cargo de Habilitado Pagador —categoría 13—, en el citado establecimiento educativo, y en mérito a lo expuesto en el tercer considerando del presente decreto y a los dictámenes legales de fs. 62 y 75 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5749

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6787

VISTO el decreto Nº 1564 de fecha 18-1-1971, mediante el cual se constituye en la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, un organismo denominado Junta de Calificación y Disciplina para todos los organismos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de referencia se establece que la Junta debe estar integrada por siete miembros que se designarán según normas y requisitos que se fijan a tal efecto en el Estatuto del Docente Secundario;

Que hasta tanto se apruebe el estatuto de referencia con las nuevas modificaciones introducidas al mismo, se hace necesario establecer normas que reglamenten en forma precisa la constitución y funcionamiento de la Junta de Clasi-

ficación y Disciplina en un todo de acuerdo con lo así solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior en memorándum Nº 77 de fecha 7-VII-72;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las normas y requisitos referentes a la constitución y funcionamiento de la JUNTA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA, de acuerdo con el anteproyecto elevado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, corriente a fs. 4/7 del presente expediente y que se transcribe a continuación:

"1. — De los siete miembros que integran la Junta de Clasificación y Disciplina, cinco serán elegidos por el voto secreto y obligatorio del personal docente, titular e interino, con una antigüedad en la docencia media de cinco años como mínimo, de los cuales tres lo serán en la docencia media provincial, concepto promedio no inferior a muy bueno y poseer título docente. Durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. Deberán elegirse, además, cinco suplentes, que se incorporarán a la Junta de Clasificación y Disciplina en caso de ausencia del titular o vacancia del cargo. Los otros dos miembros titulares serán designados por el Ministerio de Gobierno, durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Serán designados también dos suplentes. En los cinco miembros elegidos por los docentes deberán estar representadas todas las ramas de la enseñanza media.

"2. — La elección se efectuará a simple pluralidad de sufragios correspondiendo tres representantes a la mayoría y dos a la primera minoría. En caso de presentarse una sola lista o que los votos obtenidos por la primera minoría no alcancen al diez por ciento del total de los votos obtenidos por la mayoría, los cinco cargos se adjudicarán a los candidatos de ésta. Los elegidos entrarán por orden de lista, sean titulares o suplentes, y los votos se computarán por lista, no valiendo las tachas.

"Los docentes que integren la Junta de Clasificación y Disciplina no podrán presentarse a concurso mientras estén en ejercicio de sus funciones, deberán solicitar licencia con goce de sueldo en el cargo que desempeñen y serán compensados por una suma fija mensual equivalente a cuatro veces el índice fijado para el estado docente.

"3. — La elección de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina se realizará en el mes de noviembre del año anterior a la iniciación del período de su mandato.

"4. — La fecha del acto electoral será fijada por el Ministerio de Gobierno con no menos de noventa días de anticipación y se le dará la más amplia publicidad simultáneamente con la designación de la Junta Electoral.

"5. — El Ministerio de Gobierno designará una junta electoral integrada por cinco docentes, dos de los cuales desempeñarán las funciones de presidente y secretario, respectivamente, elegidos entre sus componentes, para atender y resolver en

todo lo concerniente a la aprobación de padrones, listas de candidatos, impugnaciones, acto eleccionario, escrutinio final y proclamación de electos.

"6. — Los docentes que integren las juntas electorales deberán solicitar licencia con goce de sueldo en el cargo que desempeñen.

"7. — Las juntas electorales serán designadas con una anticipación de noventa días con respecto a la fecha fijada para el acto eleccionario y dispondrán de inmediato la confección de los padrones y la designación de las autoridades de las mesas receptoras de votos, pudiendo solicitar para el cumplimiento de su cometido la información y colaboración de los organismos escolares.

"8. — La junta electoral al constituirse, solicitará de las autoridades escolares respectivas, la nómina de los docentes titulares e interinos, con antigüedad no menor de cinco años en la enseñanza media al 30 de junio del año del acto eleccionario, para confeccionar los padrones.

"9. — Las docentes figurarán en el padrón de la rama de la enseñanza a que pertenecen. Los docentes de dos o más ramas de la enseñanza, figurarán en los padrones donde registren mayor antigüedad.

"El padrón electoral constará, además del nombre del votante, del domicilio, cargo, establecimiento en que se desempeña y documento de identidad.

"10. — Los docentes, en número no inferior a veinte, presentarán a la Junta Electoral la lista de los candidatos titulares y suplentes, con no menos de treinta días antes de la fecha fijada para la elección. Los candidatos no podrán integrar más de una lista, cualesquiera fueran las ramas a que pertenezcan. En los tres primeros de las listas deberán estar representados los tres sectores de la enseñanza media, secundaria, técnica y artística. La Junta examinará si aquéllos reúnen los requisitos necesarios, dispondrá la inmediata publicación de las listas, a los efectos del conocimiento por los interesados, considerará las impugnaciones que se hubieran formulado dentro de los ocho días siguientes al de su publicación y aprobará o rechazará las mismas por resolución fundada, en un plazo de diez días hábiles.

"11. — Las listas podrán acreditar un apoderado o representante legal ante la Junta Electoral que reúna las condiciones requeridas para ser elector, mediante instrumento privado suscripto por todos los integrantes de la lista.

"12. — Los padrones deberán ser exhibidos con una anticipación mínima de cuarenta y cinco días respecto del acto eleccionario, en la sede de la Junta Electoral y en los establecimientos escolares de su jurisdicción durante quince días, lapso en el cual podrán formularse las impugnaciones debidamente fundadas. La junta Electoral se expedirá sobre las mismas en un plazo de diez días hábiles.

"13. — La Junta Electoral determinará el número de mesas receptoras de votos, de acuerdo con la cantidad de votantes y la ubicación de las escuelas.

"14. — Las mesas receptoras de votos estarán constituidas por un presidente y dos suplentes (1º y 2º). Las listas inscriptas podrán designar un fiscal en cada mesa electoral, en la forma prevista en el punto once, los que se presentarán en su oportunidad con las credenciales pertinentes.

"15. — El día del comicio a las 8 y 30, las autoridades de las mesas receptoras de votos se constituirán en el local donde se realizará la votación y adoptarán los recaudos necesarios para que a las 9 se inicie normalmente el acto electoral. A esta hora se labrará el acta respectiva en el formulario correspondiente. El acto electoral terminará a las 17, debiendo labrarse el acta de clausura, que será firmada por las autoridades de la mesa y los fiscales presentes, si éstos desearan hacerlo.

"16. — El acta de apertura estará redactada en los siguientes términos: "En... (localidad)... a... (en letras) ... días del mes de ... de ... (año en letras), ... siendo las ... (horas en letras) ... se declara habierto el acto electoral correspondiente a la convocatoria del día ... del mes de ... del año ... (en letras) ... para la elección de la Junta de ... (Clasificación o Disciplina) ... en presencia de las autoridades de la Mesa Nº ... que funciona en ... (nombre del establecimiento y dirección) ... señores ... (nombre del presidente y suplente 1º y 2º) ... y ante los fiscales (nombre de los presentes) ... que firman al pie.

El acta de clausura se redactará en forma similar y se indicará en ella el número de inscriptos en el padrón, el de sufragantes, los votos obtenidos por cada una de las listas presentes, los sufragios en blanco, los votos anulados o impugnados y toda otra circunstancia atinente al comicio.

"Las actas se harán por duplicado y deberá quedar un ejemplar archivado en la dirección del establecimiento en que funcione la mesa.

"17. — Las boletas serán en papel blanco, tendrán un formato uniforme y llevarán impresos solamente el número asignado por la Junta Electoral, de acuerdo con lo previsto en el punto diez de esta reglamentación y los nombres de los candidatos titulares y suplentes. Queda prohibida la inclusión de toda otra denominación, leyenda o signo distintivo. En el cuarto oscuro sólo habrá boletas oficializadas.

"18. — Los votantes acreditarán su identidad ante la mesa receptora de votos mediante la presentación del documento respectivo (documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o cívica, o cédula de identidad), requisito sin el cual no podrán votar. Comprobada la identidad del votante, el presidente le entregará un sobre, que firmará en su presencia. Una vez emitido el voto, el presidente del comicio le entregará un comprobante de haber votado, poniendo la constancia pertinente en el padrón.

"19. — Terminada la elección, las autoridades de cada comicio harán el escrutinio provisorio, labrarán el acta respectiva y dejarán constancia en ella de las impugnaciones que hubieren. Realizado esto, enviarán a la Junta Electoral, en sobre cerrado y firmado por autoridades de la mesa, los votos, actas, padrones y toda documentación utilizada en el acto eleccionario.

"20. — La Junta Electoral considerará las impugnaciones y hará el escrutinio definitivo, dentro de los quince días de la fecha del acto electoral.

"En caso de empate de dos o más listas, en presencia de los candidatos y de sus apoderados, procederá al sorteo para determinar las que resulten favorecidas. La Junta Electoral proclamará a los electos y elevará a las autoridades supe-

riores las nóminas de los electivos, para que se extienda el nombramiento.

"21. — Si por causas justificadas la documentación de alguna mesa receptora no llegara dentro del plazo establecido, la Junta Electoral queda facultada para prorrogar dicho término o resolver en definitiva.

"22. — Cuando las mesas no hayan podido constuirse en la fecha indicada, o sean anuladas, la Junta Electoral llamará a elecciones complementarias, dentro del término de diez días de realizadas aquéllas.

"23. — Los docentes designados para actuar en las mesas receptoras de votos no podrán excusarse del cumplimiento de dichas funciones, salvo en los casos establecidos por el reglamento de licencias e inasistencias vigentes.

"24. — Los docentes impedidos de emitir su voto deberán justificar esta circunstancia ante la Junta Electoral, por nota acompañando las constancias respectivas.

"25. — Los docentes designados para integrar las mesas receptoras de votos que no concurren a desempeñar sus funciones, así como los que no cumplan con la obligación de votar sin causa justificada, serán pasibles de la sanción disciplinaria que se establece en el inciso b) del artículo 30 del Estatuto del Docente Secundario (Ley Nro. 3707).

"Art. 26. — La Junta Electoral hará entrega a la Junta de Clasificación, de la nómina de los docentes que no votaron y de los que no concurren a desempeñar sus funciones en las mesas receptoras de votos, así como los justificativos presentados por los mismos a los efectos de elevarlos a la superioridad.

"27. — La Junta de Clasificación conservará, mientras dure su mandato, la totalidad de las actas correspondientes al acto eleccionario, por el cual fueron elegidos y dispondrá la destrucción de las boletas sobrantes y de los votos.

"28. — El mandato de la Junta Electoral termina al constituirse la Junta de Clasificación y Disciplina, cuyos miembros se harán cargo de sus funciones el primero (1º) de marzo del año siguiente al de su elección.

"29. — De las resoluciones dictadas por la Junta Electoral podrá interponerse, dentro de los tres días hábiles de notificadas, recursos de reposición o revocatoria y apelación en subsidio ante el Ministerio de Gobierno".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 11 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5751

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6902

VISTO el memorándum de fecha 27 de julio del año en curso, elevado por el Ministerio de Go-

bierno y atento a lo solicitado en el mismo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Cont. Púb. Nac. AMALIA ANGELICA CARULLO, Clase 1942, M. I. Nº 4.452.512, en el cargo de Categoría 2 - Clase 09 - Personal Profesional Universitario de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, a partir del día 1º de agosto del año en curso y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, déjase sin efecto el decreto Nº 1139 de fecha 27-VII-71, prorrogado por decreto Nº 4416 del 15-IV-72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Dib Ashur

Salta, 14 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5752

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-4803/72

VISTO el refuerzo de crédito en la cuenta Servicios Extraordinarios solicitado por Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el organismo antes referido, a efectuarse mediante transferencia de partidas en la suma de \$ 8.000 y por uso del Crédito Adicional en \$ 82.620 puede encuadrarse en las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484, por lo que corresponde dictar el pertinente instrumento legal en la forma indicada por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas a tomarse de la Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía - Unidad de Organización 6 - Crédito Adicional, la suma de \$ 82.620 (ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos) y Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15, la suma de \$ 8.000,00 (ocho mil pesos) para reforzar en iguales importes las cuentas, cuyo detalle y forma de aplicación se especifica a continuación, con encuadre en las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4484:

Transferir de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13 - Crédito Adicional

\$ 82.620,00

Para Reforzar:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 4 - Servicios Extraordinarios O.D.F. 50	\$ 76.743,00
Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 16 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 4 - Servicios Extraordinarios O.D.F. 119	\$ 5.877,00

Transferir de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 4 - Servicios Extraordinarios O.D.F. 11	\$ 8.000,00
--	-------------

Para Reforzar:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 16 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 4 - Servicios Extraordinarios O.D.F. 119	\$ 8.000,00
---	-------------

Art. 2º — Déjase establecido la rebaja de la Orden de Disposición de Fondos Nº 51 en la suma de \$ 82.620,00 (Ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos) y la consecuente ampliación de las Ordenes de Disposición de Fondos Nº 50 en la suma de \$ 76.743,00 (Setenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos) y Nº 119 en la suma de \$ 5.877,00 (Cinco mil ochocientos setenta y siete pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 18 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5753

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04798/72

VISTO este expediente en el que la Dirección General de la Vivienda solicita transferencia de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1972, en la suma de \$ 30.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 10º de la Ley 4484;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio

1972 de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, en la suma de \$ 30.000,00 (Treinta mil pesos);

Transferir de:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 8 - O.D.F. 125	\$ 30.000,00
--	--------------

Para reforzar:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 8 - O.D.F. 54	\$ 30.000,00
---	--------------

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 54 queda ampliada en la suma de pesos 30.000,00 (Treinta mil pesos) y la Nº 125 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12267 F. Nº 1508

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: Remodelación Recinto Sanitario en Sala San Camilo y Pabellón Santa Catalina. Reemplazo Instalación Eléctrica Departamento Maternidad e Infancia en Hospital del Milagro.

Ubicación: Salat - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 359.775,02.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.597,75.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle Lavalle 550 - Salta.

Fecha apertura licitación: 2 de Octubre de 1972. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 80,-.

D. V. \$ 14,80

e) 18 al 26-9-72

O. P. Nº 12266 F. Nº 1509

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA

Obra: Construcción Edificio Dirección
Provincial Aeronáutica Civil.

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 348.434,95.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.484,35.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de
las Propuestas: Dirección General de Ar-
quitectura, Calle: Lavalle 550 - Salta.Fecha de apertura licitación: 4 de Octu-
bre de 1972. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 70,-.

D. V. \$ 14,80 e) 18 al 26-9-72

O. P. Nº 12260 F. Nº 1506

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 12/72

Obra: Movimiento de Suelo y Roca para
Mejoramiento en Camino: R. P. Nº 33 El
Carril - Payogasta. Tramo: Pie de la Cues-
ta - Piedra Molino.

Ubicación: Departamento Chicoana.

Presupuesto Oficial: \$ 205.485,-.

Garantía de la Propuesta: \$ 2.054,85.

Apertura: el día 4 de Octubre de 1972
a horas 11.30.Pliego de Condiciones: en Contaduría de
la Repartición. Calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 20,-.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 18 al 26-9-72

O. P. Nº 12257 F. Nº 1504

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 27, con-
vocada para el día 6 de Octubre de 1972
a horas 10 o día subsiguiente si éste fue-
ra feriado, para la adquisición de Mate-
riales Sanitarios y Artículos de Ferreteria,
con destino a Varios Servicios Asistencia-
les, dependientes de este Ministerio. Los
Proveedores deberán cotizar precios por

pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Plie-
go de Condiciones se ha fijado en la suma
de Pesos 10,-, sujeto a reajustes por el mon-
to total ofertado. Venta de los mismos en
Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 18 al 20-9-72

O. P. Nº 12256 F. Nº 1505

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 13, a
realizarse el día 5/10/72 a horas 10, o día
subsiguiente si éste fuera feriado, para la
adquisición de Elementos Varios con des-
tino a ex-AGAS (Conservación - Depart-
amento Explotación). — Precio del Pliego
\$ 34,49. Venta del mismo en Zuviria nú-
mero 163 - Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 18 al 20-9-72

O. P. Nº 12246 F. Nº 1502

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 476/72 para la eje-
cución de las obras en la Ruta Nº 34. Tra-
mo: Piquirenda - Pocitos - Puente Interna-
cional Argentino-Boliviano s/Quebrada Ya-
cuiba (puente de HºAº y accesos, en juris-
dicción de la provincia de Salta. \$ 1.076.600.
Depósito de garantía: \$ 10.766,-. Precio plie-
go: \$ 50,-. Plazo de obra: 12 meses. Pre-
sentación propuestas: 13 de octubre de 1972
a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones,
planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 28,40 e) 12-9 al 5-10-72

O. P. Nº 12162 F. Nº 1489

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte
Campamento Vespucio - (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 60/791/972

"Montaje y Desmontaje de Cañerías solda-
das y roscadas en radio influencia Yaci-
miento Norte".

Apertura: 28 de setiembre de 1972, ho-
ras 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF
del Norte - Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Roque S. Peña 777 (1er. piso)
Capital Federal; Administración del Norte,
Cpto. Vespucio (Salta); Planta Almacena-
je YPF "Alto Ntra. Señá del Valle", Ban-
da del Río Salí, Tucumán; Representación
Legal YPF, Zuviria 356, Salta; Divisional

YPF, Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.
Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Ing. Qco. Alberto Oscar Bercellini Mat. 258
Administrador

Imp. \$ 14,80 e) 4 al 20-9-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12263 F. Nº 1507

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 32/72

Llámase a Licitación Privada Nº 32/72, para el día 2 de Octubre de 1972 a las 10, para la adquisición de Pintura Especial para Pavimentos, Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 10,- (Pesos Ley 18.188, diez).

D. V. \$ 14,40 e) 18 y 19-9-72

O. P. Nº 12258 F. Nº 1503

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 15, convocada para el día 2 de Octubre de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Accesorios para Cocina y Artículos de Bazar, con destino al Instituto de Endocrinología, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,-, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 18 y 19-9-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12243 T. Nº 0821

Ref. Expte. Nº 34-25416/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor EPIFANIO CANABIDE o CANAVIDES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble rural denominado Fracción 12 (b) de Finca La Capilla, Catastro Nº 3515, ubicado en el Partido de San Agustín del Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,875 ls./seg. a derivar del Río Toro, margen iz-

quierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera "La Capilla". Estos caudales se entregarán cuando sea posible derivar de la fuente de provisión más de 3.000 ls./seg.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12228 T. Nº 0809

Ref. Expte. Nº 34-22524/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FELIX AMADO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 6.7830 Has. de la Fracción rural ubicada en El Bordo - Departamento de Chichas - Catastro Nº 269, con una dotación de 3.561 ls./seg., a derivar de los ríos Chichas y Pulares, canal secundario sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 26-9-72

O. P. Nº 12184 S. C. Nº 0485

Ref.: Expte. Nº 3731/L/59. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NICASIO FARFAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 2.2000 has. del inmueble identificado como Parcela Nº 12 b) del Polígono "A", catastro Nº 751, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi. Para una superficie de 5.000 m², una dotación de 0,26 l/seg., a derivar del río Trancas mediante la acequia del mismo nombre que nace a la margen izquierda del río citado, y para una superficie de 1.7000 ha., una dotación de 0,80 l/seg a derivar del mismo río, mediante la acequia Fuerte Alto que nace también en la margen izquierda del río Trancas, y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Administración General de Aguas de Salta, 28 de agosto de 1972. Ing. Agrón. Guillermo H. Villanueva, Jefe Dpto. de Explotación (Riego).

Sin cargo e) 5 al 21-9-72

O. P. Nº 12183 S. C. Nº 0484

Ref.: Expte. Nº 3731/L/59. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LUIS FERMIN LAMAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 3 has. del inmueble identificado como Parcela Nº 1 del Polígono "B", catastro Nº 666 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,57 l/seg. a derivar del Río Cachi, mediante la acequia denominada "Del Pueblo" que nace a la margen derecha del río citado, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Administración General de Aguas de Salta, 28 de agosto de 1972. Ing. Agrón. Guillermo H. Villanueva, Jefe Dpto. de Explotación (Riego).

Sin cargo e) 5 al 21-9-72

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 12238 F. Nº 1501

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir 3 (tres) cargos de Recaudadores de AGAS para la Sección Apremios.

Fecha de cierre de inscripción de antecedentes: 29/9/72, horas 11.

Consultas: Departamento Contable: San Luis 52, Salta, Capital.

Como única remuneración: comisión de acuerdo a los montos recaudados.

La Administración General

Salta, setiembre de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 11 al 18-9-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 12270 T. Nº 0841

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PADILLA DE SOTOMAYOR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 40.306/71. — Salta, 11 de setiembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-9-72

O. P. Nº 12261 T. Nº 0834

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza en los autos caratulados: "Sucesorio de VIDONE Roberto" Expte. Nº 48.521/72, a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, 8 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 18 al 29-9-72

O. P. Nº 12235 T. Nº 0813

El señor Juez Civil de Primera Instancia, Primera Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON

BELTRAN, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 5 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 27-9-72

O. P. Nº 12222 T. Nº 0804

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por el presente edicto a herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de doña MILAGRO QUINTANA DE FERNANDEZ. Expediente Nº 60.420/72. — Salta, 6 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 26-9-72

O. P. Nº 12208 T. Nº 0793

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BOTELLI, Expte. Nº 42.043/72. — Salta, Setiembre 4 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 25-9-72

O. P. Nº 12206

T. Nº 0792

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR DEL CARMEN CARIDE DE POSADAS. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 5 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 7 al 25-9-72

O. P. Nº 12198

T. Nº 0787

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISIDRO VERTIZ GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 22 de Agosto de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 22-9-72

O. P. Nº 12192

T. Nº 0782

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos: Sucesorio de PALMA LEOPOLDO ARGENTINO. Expediente Nº 48.550/1972, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Publicación por diez días. — Salta, 25 de agosto de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 22-9-72

O. P. Nº 12190

T. Nº 0780

Se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SALAS de LAGUNA, en el juicio sucesorio, expte. Nº 60.235/72, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación de Salta, a cargo del Dr. Jorge A. González Ferreyra. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 21-9-72

O. P. Nº 12189

T. Nº 0779

Se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISAURA LUISA CARDOZO de ANTIC, en el juicio sucesorio, expte. Nº 60.233/72, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación de Salta, a cargo del Dr. Jorge A. González Ferreyra, Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 21-9-72

O. P. Nº 12179

T. Nº 0771

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de "DEFRANCESCO, Victor", Sucesorio, Expte. Nº 60.303/72. Publíquese por diez días. Salta, 28 de agosto de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 20-9-72

O. P. Nº 12177

T. Nº 0769

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Patrocinia Figueroa (Expte. Nº 8362/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 30 de agosto de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 20-9-72

O. P. Nº 12171

T. Nº 0762

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de don URBANO ALVARADO, Expte. Nº 60076/72, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, 30 de agosto de 1972. Proc. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 20-9-72

O. P. Nº 12168

T. Nº 0760

El señor Juez Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de ESALTACION o EXALTACION DE LA CRUZ SERRANO DE SOSA. Metán, 26 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 20-9-72

O. P. Nº 12167

T. Nº 0759

El señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ONTIVEROS DE COSTILLA, para que hagan valer sus derechos. Edictos por diez días. Salta, 4 de agosto de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 4 al 20-9-72

O. P. Nº 12166

T. Nº 0758

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROMAN BUDIÑO,

para que en el término de Diez días hagan valer sus derechos. Metán, 18 de mayo de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 20-9-72

O. P. Nº 12157 T. Nº 0752

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Expediente Nº 48544, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENITA MARTINEZ DE BURGOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 28 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 1º al 19-9-72

RÉMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12274 T. Nº 0845

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a horas 11,30 remataré sin base, una heladera marca "AGAR-CROSS", gabinete de madera, con equipo blindado de corriente alternada, en buen estado de funcionamiento, sin carga de gas, dos patas rotas. Ordena Juez Civil y Comercial Distrito Norte - Ejecutivo. Expte. Nº 18.868, en autos: Escudero Gregorio Zacaría vs. Guantay Fortunato. Edictos dos días en Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial doctor Rolando Ratto. Hipólito Iri-goyen 437, Orán.

Imp. \$ 14.- e) 18 y 19-9-72

O. P. Nº 12273 T. Nº 0844

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a horas 11, remataré sin base, un escritorio metálico de siete cajones, un fichero metálico de cuatro cajones, un armario metálico de dos tesoros, una mesita metálica para máquina de escribir, una silla metálica y un sillón giratorio tapizado; todos en regular estado de conservación. Ordena Juez Civil y Comercial Distrito Norte. Ejecutivo. Expte. Nº 15.486, en autos Banco del Nroeste Coop. Limitado vs. Varela Arturo y Victor Páez. Edictos dos días en Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial doctor Daud, Alvarado 677.

Imp. \$ 14.- e) 18 y 19-9-72

O. P. Nº 12269

T. Nº 0840

Por RAUL RACIOPPI

El día 20 de setiembre de 1972 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Noblex" Nº 123058, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Padilla Milagro H. Núñez de vs. Hardoy José". Expediente Nº 30391/71, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 20-9-71

O. P. Nº 12264

T. Nº 0836

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina de escribir OLIVETTI 140 espacios - Una caja registradora eléctrica marca N.C.R. Suma, resta, multiplica

SIN BASE

El día 22 de setiembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado: Una máquina de escribir marca "Olivetti" Línea 88, Nº 043581 de 140 espacios nueva y una Caja Registradora eléctrica, marca N.C.R. Suma, Resta, Multiplica Nº S-8684345, nueva, ambas secuestradas en mi poder en perfecto estado de uso, conservación y funcionamiento. Revisar en el domicilio arriba indicado. Previo pago total del precio las máquinas serán entregadas de inmediato. Ordena el señor Juez Federal de la Provincia de Salta, en Juicio: "Dirección General Impositiva vs. Isaac Alfi - Ejecución Fiscal" Expediente Nº 74470/69. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 22-9-72

O. P. Nº 12254

T. Nº 0830

Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

Valioso inmueble con casa en Villa Las Rosas — Base \$a. 14.800,-

El día 29 de setiembre de 1972, a horas 18 en Virrey Toledo 435, remataré con la base del crédito hipotecario Pesos Ley 18188 Catorce mil ochocientos, una cómoda e importante casa con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la progresista Villa Las Rosas de esta Ciudad, sobre la calle Las Hortencias Nº 391 entre Las Violetas y Junquillos. Medidas: diez metros doce centímetros de frente sobre la calle Las Hortencias; Veinte metros con treinta y seis centímetros en el contrafrente o la-

do Sud, por Veinte metros en los costados Este y Oeste. Límites: Norte, con la calle Las Hortencias; Sud, con las parcelas 12, 13 y 14; Este, con la Parcela 17 y Oeste, con la Parcela 15. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27.198, Sección 0. Manzana 23a, Parcela 16, Plano 2322. Títulos: Libro 191 del R. I. Capital, folio 354, asiento 1 y 5, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Ejecución Hnpitecaria MARIO NICOLAS CIANCAGLINI vs. BASILIO AQUINO" Expte. Nº 6971/71. Mesa 2. Edictos: Diez días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24,80

e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12253

T. Nº 0829

Por JULIO CESAR HERRERA

El 19 de setiembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, una Máquina Remachadora, automática, alta velocidad, marca Metalgraff, modelo 1957, Nº 1083, Serie 7, para latas redondas, con motor eléctrico de 3 HP. trifásico, corriente alternada. Revisarlo en calle 25 de Mayo s/n. (Embarcación). Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos "GILABERT, Gladys vs. Cooperativa de Productores C. e I. A. Ordinario". Expte. Nº 6.595/69. Seña: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,-

e) 12 y 18-9-72

O. P. Nº 12252

T. Nº 0828

Por JULIO CESAR HERRERA

El 28 de setiembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base que se estipula en cada caso, 5 lotes de terreno, ubicados en General Güemes (ciudad) (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terreno, a los señores José David Batallán y Elena Alvarez de Batallán, por títulos inscriptos al Libro 42, Folio 57, Asiento Nº 1 del R. I. de General Güemes.

LOTE Nº 26: Límites, al Norte, lote 27; al Sud, lote 25; al Este, lote 31 y al Oeste, calle sin nombre. Medidas: 10 metros de frente por 10,04 de contra frente por 42,73 mts. en su costado Sud y 41,88 mts. en su costado Norte, con una superficie total de 423,90 mts². Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.905, Manzana 37, Sección A, Parcela 26. Base \$ 440,-.

LOTE Nº 27: Límites: al Norte, lotes 28 y 29; Sud, lote 26; Este, lote 30 y al Oeste

calle pública. Medidas: 10 mts., 10,03 mts. en su costado Sud, con una superficie total de 317,45 mts². Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.906, Manzana 37, Parcela 27, Sección A. Base \$ 512,-.

LOTE Nº 28: Límites, al Norte y Oeste calle pública; al Sud, lote 27 y al Este, lote 29. Medidas 15,10 mts. de frente s/ calle sin nombre por 16,94 mts. de contra frente; 23,13 mts. en su costado Este y 21,60 mts. en su costado Oeste, con una superficie total de 250,02 mts², descontando la ochava de la esquina. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.907, Manzana 37, Parcela 28, Sección A. Base \$ 532,-.

LOTE Nº 29: Límites, al Norte, calle pública; Sud, lote 27; Este, lote 30 y al Oeste, lote 28. Medidas: 14 mts. de frente por 14,057 mts. lado Este, con una superficie total de 332,74 mts². Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.908, Manzana 37, Parcela 29, Sección A. Base \$ 412,-.

Lote Nº 30: Límites, al Norte, calle pública; Sud, lote 26; Este, lote 31 y al Oeste, lote 29. Medidas: 10 mts. de frente, por 10,04 mts. de contra frente, por 34,35 metros en su costado Oeste y 35,20 mts. en su costado Este, con una superficie total de 34,44 mts². Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5.909, Manzana 37, Parcela 30, Sección A. Base \$ 492,-.

Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Ordinario: diferencia de salarios, aguinaldo, etc. DIAZ, Vicente Modesto vs. BATALLAN, José David y ALVAREZ DE BATALLAN, Elena", Expediente Nº 2.536/68. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 29,75

e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12251

T. Nº 0827

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de 2/3 partes del valor fiscal que en cada caso se estipula, los siguientes inmuebles de propiedad de la Sucesión de Domingo García.

I) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Urquiza entre calles Ituzaingó y C. Pellegrini de esta ciudad. Líderos: Norte, calle Urquiza; Sud, prop. de Lucinda Castellanos; Este, prop. de J. Virginia Carrasco y al Oeste, Prop. de Mercedes Iradi. Superficie total: 778,98 mts². Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 19, Parcela 32, Partida Nº 59.474. Títulos: Folio 464, Asiento 1 del Libro 65 del R. I. de la Capital. Base \$ 12.200,-.

II) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Líderos: Norte,

prop. de Andrés Mendieta y J. Jorge Carrasco; Sud, calle Rioja; Este, prop. de Manuel Moreno y Oeste, prop. de Yáñez y Agustín Bisnara. Superficie: 266,52 o lo que resulte tener dentro de los linderos precedentemente nombrado. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 50, Parcela 21, Partida Nº 1343. Títulos: Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Base \$ 2.933,32.

III) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Rioja entre calles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al Folio 457, Asiento 1 del Libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 50, Parcela 22, Partida Nº 10.598. Superficie: 1.630,35 mts², según catastro o lo que resulte tener dentro de los linderos que dan sus títulos. Base \$ 9.800,-.

IV) Un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Partido Saladillo, Dpto. General Güemes (Pcia. de Salta), denominada finca Santa Rosa. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al Folio 76, Asiento 11 del Libro 4 del R. I. de General Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 342. Sup.: 355 Hectáreas 1.172 mts². Base: \$ 84.000,-.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "BOERO BERGESIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente Nº 37.826/69. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 31,55 e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12250 T. Nº 0826

Por EFRAIN RACIOPPI

Varias máquinas impresoras, etc.

El 18 setiembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: Una máquina abrochadora marca "L.A.M."; 60 tarros de tinta para imprenta; 5 tarro de barniz; 12 botellas de líquido seco-offset; 100 masters Rotaprin; Una abrochadora portátil; 3 mesas de trabajo de madera, con tapa de chapadur; 350 chapas para impresión; dos bancos de madera; Un escritorio metálico con tapa de vidrio, de 3 cajones; Una estantería de madera; Una mesa de retoque con lupa; Una mesa de dibujo con vidrio; Una mesa de trabajo, de madera. MAQUINAS: Una máquina impresora sistema offset, marca "RICOH OFFSET 1000", importada japonesa; Una máquina impresora marca "ORIGINAL ROTAPRINT", modelo RRA, tipo Super AT/70-2743/2; Una Guillotina, marca "M. P."; Una máquina componedora en frío marca "Vari-Typer", mod. B. C. número 374 D. S. J.; Una máquina procesa-

dora marca "AGFA" y una máquina encuadernadora en rulo plástico. Bienes en mi poder, verse en Caseros Nº 1856. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 6ª Nominación. Juicio: "Murgia, Mauro vs. Fernández, Manuel". Ejecutivo. Exp. 8366/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 12 y 18-9-72

O. P. Nº 12244 T. Nº 0822

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Lote de terreno en esta ciudad

Base: \$ 760,- (Setecientos sesenta pesos)

El día 28 de setiembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con base de \$ 760,- (Setecientos sesenta pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en Barrio Cofico de esta ciudad, cuya Nomenclatura catastral es: Partida Nº 37772, Sección K, Manzana 55, Parcela 5, Valor fiscal \$ 1.140,-. (Mil ciento cuarenta pesos). Títulos: A Folio 390; Asiento 2 y 3 del Libro 345 de R. I. de la Capital. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. vs. Medina Juan Floreal y otro". Prep. Vía. Ejec. y Embargo Preventivo, Expte. Nº 24.121/71. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 28-9-72

O. P. Nº 12242 T. Nº 0820

Por RAUL RACIOPPI

El 18 setiembre de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 1.057,20, los siguientes bienes que pueden verse en calle Mitre Nº 270, ciudad: Un turbo circulador marca "Keystone", modelo ventirama 510, Nº 4113, p/cte. alternada; Una mesa de hierro tapa fórmica de 1,00 x 0,70 mts. marca "BAM"; Una heladera eléctrica marca "BAM", mod. 1 P. 67 de 12 pies, gabinete Nº 55191, equipo blindado número 03907 y una olla a presión marca "Turmix Nona", mod. 10 lts., Nº 33. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Antonio José Castro". Expediente: Nº 45.146/70. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 18-9-72

O. P. Nº 12241

T. Nº 0819

Por EFRAIN RACIOPPI

El día 10 de octubre de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base los derechos y acciones que la Sucesión de don Candelario Reynaga tiene sobre un inmueble inscripto a folio 229, asiento 255 del libro 12 de promesas de venta, Catastro Nº 16657. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio: "Reynaga Candelaria (hoy Sucesora Mamani de Reynaga vs. Farfán Alberto Raúl". Desalojo Expediente Nº 12445/70. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 18-9-72

O. P. Nº 12240

T. Nº 0818

Por EFRAIN RACIOPPI

El 22 de setiembre de 1972, en Alberdi 53, Local 33, remataré a hs. 18, con base de \$ 10.650,-, un automóvil "Peugeot" 404, modelo 1966 motor Nº 28258, chasis número 3009974, título de dominio Nº A002434, verse en calle Alberdi esq. Mendoza, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Guisasola Raúl Marcel". Prep. Vía Ejec. Expediente Nº 56322/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 18-9-72

O. P. Nº 12239

T. Nº 0817

Por JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en Rosario de Lerma**

El día 29 de setiembre de 1972 a horas 17, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, calle Alem entre Pellegrini y 9 de Julio. Catastro 287, Títulos registrados a Folio 210, Asiento 11 del Libro 1 del Registro de Inmuebles de R. de Lerma. Base pesos: (Dos mil trescientos treinta y tres con treinta y tres ctvs.) (\$ 2.333,33), equivalentes a las 2/3 partes de la mitad indivisa del valor fiscal (valor fiscal de la totalidad) Pesos Siete mil (\$ 7.000,-). Señal 30% del precio de compra, saldo a la aprobación de la subasta judicial. Comisión de ley cargo comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos caratulados "Soto Nolasco Marcelo y Soto Mario Felipe vs. Arias Rómulo". Expediente Nº 4160/69. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 27-9-72

O. P. Nº 12237

T. Nº 0816

Por ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Terreno en Barrio "Castañares"**

BASE: \$ 80,-

El día 28 de setiembre de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 80,- o sea equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en Barrio "Castañares" de esta ciudad, designado con el Nº 22 de la manzana 55 b) según plano Nº 4673 y con extensión de: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea una superficie de: 285 mts2. Nomenclatura catastral, Partida Nº 20257. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Sánchez, Raúl Luis vs. Ascar, Lilia Esther - Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº 48330/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 27-9-72

O. P. Nº 12211

T. Nº 0796

Por JORGE RAUL DECAVI**JUDICIAL**

El día 25 de setiembre de 1972, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, unificados mediante plano Nº 5491, cuya descripción individual es como sigue: Lote Nº 13: Fte. 12 m. por 61,11 m. de fondo que hace una sup. de 733,32 m2., y limita: N. lote 12; S. lote 14; E. calle Mitre y O. lote 16. — Lote B: Fte. 12 m. por 28 mts. de fondo que hace una superficie de 312 m2. y limita: N. c/prop. de R. Quinteros; S. con terreno antes descripto; E. fracción "A" y O. con prop. de S. y T. Coraita. Cat. de Origen: 6378-6380. La subasta se efectuará en una sola vez por la unidad que constituyen ambos lotes que hacen una superficie total de 1.045,32 m2., con la base de \$a. 4.600,-, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, con todo en ellos edificado y plantado. Dep. Capital, Secc. "A", Manz. 78, Parc. 10a, Matrícula Nº 70714. Títulos: Libros 40 y 479, Folios 51-361. Asientos 2-1. Capital. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia C. y C., de 2ª Nominación en autos: Saravia, José Ramón vs. Club Argentinos del Norte - Ejecución de Sentencia, Expte. Nº 48.414/72. En el acto de la subasta: el 30% como señal y comisión de arancel (5%). Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 25-9-72

O.P. Nº 12201

T. Nº 0789

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 23.500 un terreno con casa y demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Los Fresnos Nº 30 entre calles Cardones e Industrias. Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 30 metros de fondo. Superficie total: 300 m2. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 29.554, Sección K, Manzana 76, parcela 18, Inscriptos a folio 59 Asiento 4, 5, 6 y 7 del Libro 203 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, en autos: "RUIZ DE ROBIN, Hilda o Berena Hilda Ruiz vs. Gustavo Adolfo FIGUEROA y Marta Lilia JEREZ DE FIGUEROA - Ejecutivo", Expte. Nº 43.041/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 6 al 22-9-72

O. P. Nº 12193

T. Nº 0783

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Lotes en San Lorenzo

El 25 de setiembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi Nº 323, remataré con la base de trescientos sesenta y seis pesos ley con 66/100, dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en San Lorenzo sobre calle s/nombre, de una superficie de 594,23 mts2., (12 mts. de frente por 48,92 mts. y 48,79 mts. costado Este, de fondo). Partida Nº 33.896. Circunscripción 2ª, Sección O, Fracción III, Parcela 4. Plano Nº 2857, Lote 4. Límites y demás datos en su título, Folio 59, asiento 1, Libro 248, R. I. Capital. Acto seguido procederé a rematar lote Nº 3 con la base de Doscientos setenta y tres pesos ley con 33/100 dos terceras partes de la avaluación fiscal, contiguo al anterior, ubicado en San Lorenzo sobre calle s/nombre de una superficie de 587,88 mts2. (12 mts. de frente por 49,06 mts. y 48,92 mts. en su costado Este, de fondo). Partida Nº 33.885. Circunscripción 2ª, Sección D, Fracción III, Parcela Nº 3. Plano de loteo Nº 2857. Límites y demás datos en su título, Folio 299, Asiento 1, Libro 246 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación. Juicio: Embargo Preventivo Zilli Gilberto vs. Salas Angela y Otro", Expediente Nº 4137/69. 10 publicaciones en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 22-9-72

O. P. Nº 12187

T. Nº 0777

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Prep. Vía Ejecutiva "RODRIGUEZ IGNACIO M. vs. BRAVO OSVALDO" Expte. Nº 38.720/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 28.500,00 importe de los créditos hipotecarios; un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Delfín Leguizamón entre Lerma y Catamarca, designado como parcela ocho manzana sesenta y siete b, en el plano Nº 1731 archivado en la Dirección General de Inmuebles Nomenclatura Catastral: Partida Nº 24576, Sección "D" Manzana 67 b, parcela 8. Mide: 8 mts. de frente por 29 mts. de fondo lo que hace una Superficie de 232 mts.2. Límites: al Norte, con parcela 56; Sud, con calle Delfín Leguizamón; Este, con parcelas 4, 5, 6 y 7 y al Oeste, con parcela 9. Título de dominio: registrado a folio 223 asiento 2 del Libro 470 R. I. de la Capital. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 5 al 21-9-72

O.P. Nº 12180

T. Nº 0772

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos, ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos, al señor Juan Mateo Belasay, por títulos incriptos al folio 89, asiento del libro 43 del R. I. de Metán.

LOTE Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud: calle Río Piedras y al Oeste: lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.234, sección B, manzana 26 b, parcela 5. Base: \$ 220.—

LOTE Nº 15 de la fracción 1. Límites: al Norte: lote Nº 13; al Sud: calle Río Piedras; al Este: lote Nº 14 y al Oeste: lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.235, sección B, manzana 26 b, parcela 6. Base \$ 160.—

LOTE Nº 16 de la fracción 1 Límites: al Norte Nº 13; al Este lote Nº 15; al Sud: calle Río Piedras y al Oeste: lote Nº 17. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral partida Nº 5.236, sección B, manzana 26 b, parcela 7. Base \$ 160.—

LOTE Nº 17 de la fracción 1. Límites: al Norte: lote Nº 2, parcela 11; al Este: lote Nº 16; al Oeste: lote Nº 18, parcela 9; y al Sud calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral:

partida Nº 5.237, sección B, manzana 26 b, parcela 8. Base \$ 160.—

LOTE Nº 2 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 3, parcela 8; al Sud: lotes Nros. 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6; al Este: fondo del lote Nº 10, parcela 2 y al Oeste: calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.223, sección B, manzana 26 a, parcela 7. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 3 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 4, parcela 9, al Sud: lote Nº 2; al Este: fondo de los lotes 9 y 10, parcela 1 y 2; al Oeste: calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base \$ 180.—

LOTE Nº 4 de la fracción 4. Límites: al Norte: lotes Nros. 5, 6, 7 y 8, parcelas 10, 11, 12 y 13; al Sud: lote Nº 3; al Este: lote Nº 9, parcela 1 y al Oeste: calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base \$ 166,66.

LOTE Nº 7 de la fracción 4. Límites: al Norte: Pasaje sin nombre; al Sud: lote Nº 4; al Este: lote Nº 8 y al Oeste, lote Nº 6. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral partida Nº 5.228; sección B, manzana 26 a, parcela 12. Base \$ 160.—

Los lotes se rematarán con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BELASAY JUAN MATEO - Embargo Preventivo", Expte. Nº 39.021/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 34,70

e) 5 al 21-9-72

O. P. Nº 12176

T. Nº 0768

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de setiembre de 1972 a horas 12 en Alvarado Nº 620, ciudad; por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. OLIVERO PEDRO y NIOI JOSE" Expte. Nº 8458/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 5.200, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un Inmueble ubicado en esta ciudad Dpto. Capital Sección D, Parcela 47a, Manzana 21, Título registrado en el Libro 79, Folio 45, 62, Asiento 7, 8. Medidas: Fte. 6,28 m. Fdo. 14,08 m. Sup. 88,42 m2. Límites: Norte, Parcela 47a; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital. Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991, Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza, Reg. Inmobiliario 5671, Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación

Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 4 al 20-9-72

O. P. Nº 12175

T. Nº 0767

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de setiembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos. Ejecución Prendaria "B.B.B.S.A. vs. CASTAÑO ANASTACIO y CASTAÑO CARLOS" Expte. Nº 35.928/68, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.366, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Güemes, Sección B, Manzana 8, Parcela 1, Registrado en el Libro 5, Folio 594, Asiento 2, Ubicación s/Catastro, Dpto. de Campo Santo, Circunscripción II, Sección B, Manzana 3, Catastro 1562, Partido El Bordo, Lote Plano Oficial, Fracción C, Plano Reg. Inmobiliario 133. Medidas: Sup. 939 m2. Límites: N. con el cruce del camino viejo a Jujuy o la variante del mismo; S. con el camino que separa del brete del ferrocarril; E. camino viejo de Campo Santo a Jujuy; O. con el variante del citado camino a Jujuy. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 4 al 20-9-72

O. P. Nº 12155

T. Nº 0750

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de setiembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prev. "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. vs. LORENZO SANCHEZ y ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ" Expte. Nº 46.328/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 19.913,07, importe correspondiente a la Hipoteca en 1er. Término, Emb. anteriores crédito reclamado y accesorios legales, un Inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del señor PORTOCALA SANCHEZ ARTEMIS, ubicación s/catastro: Circunscripción I, Sección C, Manzana 5, Parcela 1. Ubicación según antecedentes: ciudad Salta calle Alvarado entre Hipólito Yrigoyen. Plano Inmobiliario: 10 P. H. Límites: N. calle Alvarado; S. Lote 2; Este Avda. Hipólito Yrigoyen; O. Lote Nº 3. Medidas: Según Plano: 143,67 m2. Medidas: según título 158m. 29dm2. Catastro Nº 51761, Sección C", Manzana 5", Parcela 1. Título de Dominio: Li-

bro Nº 5 P. H. Folio 69, 65, Asiento 1 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: por medio de estos Edictos se cita a: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Emilio Segundo Massutti, Lerma S.A.C.I.F.I.M.A., Cornejo Juan Antonio, Cornejo Fanny Mónico de, Municipalidad de Salta, para que en el término de ley hagan valer sus derechos si lo quisieren. E. V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 25,25 e) 1º al 19-9-72

O. P. Nº 12152 T. Nº 0747

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 21 de setiembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. en autos: Ejecutivo Hipotecario "B. B.B.S.A. vs. TRINCA PABLO" Expte. 7817/72. Remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 14.300, Importe correspondiente a Capital, Intereses y Gastos. Un Inmueble con todo lo en él edificado, que se individualiza con la Letra "C", era parte integrante del lote Nº 16, de la manzana Nº 19 Plano archivado en Inmuebles Nº 2.373. Lote que según su título da frente a la Avda. Uruguay, entre las calles Las Acacias y Los Fresnos del Barrio Parque Tres Cerritos. Medidas: 10,25 mts. de Fte. por 40 mts. de fondo o sea una Superficie de: 410 metros cuadrados. Límites: N. con la fracción DD del Lote 16; S. Lote Nº 19. E. Avenida Uruguay; O. Lote Nº 17 y 18. Nomenclatura Catastral, Partida Nº 23889, Sección K, Manzana 53, Parcela 10 de la Ira, circunscripción, corresponde al señor Pablo Trinca por Títulos inscriptos a folio 326. Asiento Nº 3, del Libro 243 de R. I. de Capital. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 1º al 19-9-72

O. P. Nº 12145 T. Nº 0741

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de setiembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. "FLORES Hnos. BARCO MARIO JORGE y BRAVO JAIME" Expte. Nº 58890/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 292,00 correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal, un Inmueble ubicado en esta

ciudad que le corresponde a Dn. BRAVO JAIME ALFREDO, departamento Capital, Sección B, Manzana 23b, Parcela 6, Catastro Nº 30215, ciudad Salta. Calle: V. Toledo esquina calle O'Higgins. Lote plano oficial Nº 10, Reg. Im. 2557. Medidas según plano: Fte. 7 m. Fdo. 10 m. Fdo. 12,10 Cdo. 14,10, Cdo. Ochava 6 m. Sup. 103,95 m2. Límites: Sud calle O'Higgins, Este Avenida Virrey Toledo, Oeste Lote 11 Folio 48, Asiento 6 del Libro Nº 169 del R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 23,- e) 31-8 al 18-9-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 12188 T. Nº 0778

Se cita a Mustafá Maud Brain o sus herederos a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble sito en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1529 de la ciudad de Salta, inscripto al folio 341, asiento 3, del Libro 11 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 7691, Sección G, Manzana 80, Parcela 30, para que en el término de nueve días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el Expte. Nº 8502/72 del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación de Salta, caratulado "BRAIN José Mustafá vs. BRAIN Mustafá Maud. Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 5 al 21-9-72

O. P. Nº 12165 T. Nº 0757

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita a FABRICIANA ORTIZ DE LUGONES y/o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derecho sobre un lote de terreno, ubicado en El Tala, jurisdicción del Departamento de La Candelaria, Provincia de Salta con una extensión de 19,30 mts. de frente sobre calle Sarmiento por 30 mts. de fondo, todo lo cual arroja una superficie de 579 mts. cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Feliciano O. de Lugones, al Sud. con propiedad de José Chamorro, al Este con propiedad de J. Sequiera y al Oeste con la calle Sarmiento. Nomenclatura Catastral Nº 234, Parcela 21, Manzana 20. Sección A. para que en el término de 30 días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y cuya posesión veinteañal ha promovido MARIA JOSEFA SORIA DE GOMEZ, Metán, 16 de agosto de 1972. Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 27,00 e) 4 al 20-9-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 12215

T. Nº 0800

El doctor Ramón S. Jiménez, titular del Juzgado de Paz Letrado número Dos de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días al señor MARCELINO MAMANI a estar a derecho y contestar la demanda que por Rescisión de Contrato le sigue doña MARIA ESTHER LOPEZ DE PREMOLI, por Expte. Nº 32.144/72, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 30 de agosto de 1972. — Dra. Silvia I. Vidal, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 26-9-72

O. P. Nº 12196

T. Nº 0785

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nom. en los autos caratulados: Sindicato de Obreros del Tabaco de Salta vs. Herederos o Sucesores de Gutiérrez, Candia Reyes de. Ordinario Escrituración. Expediente Nº 42048/72, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de doña Candia Reyes de Gutiérrez a contestar la demanda en el plazo de nueve días bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial. — Fdo. Gregorio Aráoz, Juez. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 6 al 22-9-72

O.P. Nº 12191

T. Nº 0781

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza, a don CASIANO BARRERO RASQUIDO, para que en el término de 10 días comparezca ante el Juzgado por sí o mediante apoderado en el juicio: "GUANCA, Bartola Eufemia y por sus hijos Marta Elena y Manuel Alfredo vs. herederos de MAMANI, Pedro Dalmacio. Ordinario: Filiación Natural; acción de petición de herencia y Embargo Preventivo", Expte. Nº 40.680/71" bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará para que lo represente al Defensor de Ausentes. Edictos 10 días. — Salta, 1 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-72

O. P. Nº 12153

T. Nº 0748

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Pcia. de Salta, cita al señor Félix Rivero o a sus herederos y a las personas que se consideren con derecho, para que en el término de nueve días a partir desde la última publicación, concurren a estar a derecho en el presente juicio "MIGUEL ANGEL LOVAGLIO - Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 59979/72, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Publicación, por el término de diez días. Salta, 28 de agosto de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 1º al 19-9-72

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 12275

T. Nº 0846

Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en autos: "Testamentario de Delissi María ELVIRA", cita a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA DELISSI para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de septiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 29-9-72

RECTIFICACION DE APELLIDO

O. P. Nº 12271

T. Nº 0842

EDICTO DE RECTIFICACION

El doctor Benjamín Pérez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, hace saber que doña VICENTA PASORA solicita rectificación del apellido de su hijo TEOFILO IGNACIO PACHECO, habiéndose anotado erróneamente como MURILLO el apellido materno. Expediente Nº 8393/72. — Salta, 4 de agosto de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 4.-

e) 18-9-72

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 12248

T. Nº 0824

I T A R G E N Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Comunica que por Acta de Directorio Nº 24 de fecha 4 de agosto de 1972 ha resuelto la emisión de las series de acciones 9ª a 15ª Ordinarias Clase "B" al portador de 1 voto cada una, compuesta cada serie de Dos mil acciones de \$ 10.- cada una, totalizando las siete series \$ 140.000.-. También comunica se resolvió por la referida Acta de Directorio emitir las series 16ª a 25ª de acciones Ordinarias Clase "A" al portador de 5 votos cada una, compuesta cada serie de mil acciones de \$ 10.- cada una, totalizando estas diez series \$ 100.000.-. Quedan de esta forma emitidas acciones por un total de \$ 240.000.-.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.-

e) 12 al 19-9-72

O.P. Nº 12231

T. Nº 0812

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO; PROTOCOLIZACION EMISION DE ACCIONES: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, ante mí: **GABRIELA M. DE DIAZ**, la Escribana autorizante titular del Registro número doce; comparecen los señores: **JOSE CORONA**, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Encarnación Pérez, comerciante, domiciliado en calle Del Milagro ciento diez y siete, y **JULIO ARGENTINO ARMANINO**, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Benavides, comerciante, con domicilio en Avenida San Bernardo diez y seis de esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, capaces de mi conocimiento, doy fe, concurriendo en nombre y representación de la Razón Social "**CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**", en el carácter de Presidente y Vice-Presidente respectivamente, personería que acreditan con la escritura de Constitución definitiva de Sociedad, inscripta al folio ciento diez y ocho, Asento cinco mil setecientos noventa, del Libro treinta y tres de Contratos Sociales, y Modificación de Estatutos, ambos instrumentos agregados en escritura doscientos noventa y tres de fecha primero de junio del año mil novecientos setenta y uno, y corren a los folios seiscientos veinte, al seiscientos veintinueve inclusive del

protocolo a mi cargo, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado me solicitan que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de los Estatutos de la Sociedad, procedo a elevar a escritura pública el Acta de Directorio por la cual se resuelve la emisión de nuevas series de acciones de su capital autorizado que comprenden las series número treinta y dos a cuarenta; de quinientas acciones al portador de valor nominal diez, por acción cada serie, lo que hace un total emitido de cuatro mil quinientas acciones, por la suma de: Cuarenta y cinco mil pesos. Asimismo manifiestan los comparecientes que se ha dado cumplimiento a lo prescripto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales en lo que respecta la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia, exhibiéndome un ejemplar del mismo de fecha catorce de agosto del año en curso, en donde figura la publicación de la nueva emisión, la cual anexo a la presente doy fe; por lo que procedo a transcribir el Acta de Directorio mencionada que lleva el número cuarenta y dos, corrientes a folios noventa y cuatro al noventa y seis inclusive y que literalmente dice: "Acta Nº 42: En la ciudad de Salta a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los Directores de Creditodo S.A.C.I.F., en la Sede Social de calle Alvarado 714, Salta. Con la presencia de los señores José Corona, Julio A. Armanino, Luis Fainás y Héctor Wilson Dagum, y del Síndico titular señor Héctor Mario Campastro, bajo la presidencia del primero de los nombrados, se dio comienzo a la reunión siendo las veintina y treinta horas, en que se pasó a considerar los siguientes puntos: **Toma de posesión de los miembros electos en Asamblea General del 24 de Junio de 1972.** Informó el señor Presidente que habiéndose elegido miembros titulares del Directorio por tres años a los señores Luis Fainás y Héctor Wilson Dagum, y habiéndose también cursado las comunicaciones pertinentes, al Banco Central de la República Argentina, tal como lo exige la Circular I.F. 134, corresponderá proceder a la incorporación de los mismos al Directorio, lo que así se hizo. **Aprobación de los Controles de la Circular I. F. 135:** El señor Presidente informó que los miembros del Directorio incorporados, por haber reunido el carácter de Directores anteriores habían intervenido en los controles del título correspondiente al 30 de junio de 1972, los que constaban en el Libro de Actas correspondientes. Se dieron lectura a los mismos, los que fueron aprobados por unanimidad. **Designación de un miembro del Directorio para las verificaciones de la Circular I.F. 135:** De acuerdo con lo dispuesto en la Circular mencionada se resolvió por unanimidad designar por un nuevo período de un año para realizar los Controles de la Circular I. F. 135 al señor presidente don José Corona, el que, en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el señor Julio Argentino Armanino. Las designaciones tendrán

"vigencia hasta la fecha en que, producida la renovación de autoridades dispuesta por el Estatuto, se proceda a la toma de posesión de sus cargos por parte de los nuevos electos, oportunidad en que se designarán o reelegirán, según convenga el Directorio, a los nuevos encargados de dichas tareas; en su caso, serán reemplazados al término del plazo por el cual son elegidos. Emisión de las series Nros. 32 a 40 de Acciones: El señor Luis Fainás se refirió a las necesidades de incrementar el Capital Social, proponiendo que se procediera a la emisión de las series números 32 a 40 de acciones por un total de \$ 45.000.— para ofrecerlas a la suscripción. Se produjo un animado debate en el que hicieron uso de la palabra varios de los señores presentes, tras lo cual se resolvió por unanimidad lo siguiente: proceder a la emisión de las series números 32 a 40 de acciones, de 500 acciones al portador de vñ. 10; por acción cada serie lo que hace un total emitido de 4.500 acciones por la suma total de \$ 45.000.— Las acciones a emitir gozarán de dividendo a partir del 1º de marzo de 1972, y serán privilegiadas de las mismas características de las que se encuentran en circulación, es decir, con derecho a cinco votos por acción y a un dividendo preferencial de un 10%. Sobre las utilidades líquidas y realizadas, además del que corresponda a las acciones ordinarias y del derecho establecido en el artículo 13º de los estatutos sociales para la elección de Directores. El monto total será ofrecido a la suscripción, debiendo ser integrados en efectivo a la par en el momento la suscripción, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La presente emisión será elevada a escritura pública comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas e inscrita en el Registro Público de Comercio abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, autorizándose a que uno cualquiera de los señores Directores Titulares suscriba la respectiva escritura de emisión. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las veintitrés horas. Hay cuatro firmas ilegibles". — Es copia fiel del documento de referencia, doy fe, y que en copia certificada agrego a la presente escritura como parte integrante de la misma. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Se redactó la presente escritura en tres sellados notariales números: cincuenta y

cuatro mil sesenta y tres, cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro, y número cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco, siguiendo a la que, con el número anterior termina al folio mil trescientos tres. — E/L. ACCIONES - ce - Vale. — José Corona - Julio Argentino Armanino. — Ante mí: Gabriela M. de Díaz. Aquí mi sello notarial.

CONCUERDA: con su escritura matriz que pasó por ante mí, doy fe. — Para los interesados expido este Testimonio en tres sellados administrativos números: cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve, cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez, y cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: or - es - t - Vale. — Gabriela M. de Díaz, Escribana Nacional.

Imp. \$ 116.10

e) 11 al 18-9-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 12230

T. Nº 0811

TRANSFERENCIA DE ESTABLECIMIENTO

A sus efectos se hace saber que la Sociedad "Establecimientos Cabas - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" toma a su cargo el Activo y Pasivo de "Establecimiento Cabas" de Rogelio Julián Salinas, que viene operando con explotación agropecuaria, con domicilio en José I. Sierra Nº 153, de la ciudad de Metán, provincia de Salta. Oposiciones en Avda. Belgrano Nº 245, Salta.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 20-9-72

O. P. Nº 12229

T. Nº 0810

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber que por transformación, la Sociedad "López Hermanos Sociedad Anónima Comercial" toma a su cargo el Activo y Pasivo de "López Hermanos Sociedad Colectiva", que viene operando con explotación por mayor y menor en calle Güemes número 187, de la ciudad de Metán, provincia de Salta. Oposiciones en Avenida Belgrano Nº 245, Salta.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 20-9-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 12272 T. Nº 0843

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Frigorífico Arenales S. A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de octubre de 1972 a horas 9,30 en el local de la Administración del Frigorífico, sito en camino a Atocha Km. 4, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las últimas Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Balance General al 31/3/71; Balance General al 31/3/72 e informe del Interventor Judicial.
- 3) Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

Dr. F. René Díez Barrantes
Interventor Judicial

Imp. \$ 14,- e) 18 al 22-9-72

O. P. Nº 12268 T. Nº 0839

GÜEMES S. A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De Accionistas, para el día 30 de setiembre de 1972 a las 8,30 horas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de setiembre de 1972 a las 8,30 horas en el local de la Sociedad sito en Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Décimo Cuarto cerrado el 30 de Junio de 1972.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de tres Directores suplentes por el término de un año.
- 4º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
- 5º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Art. 21) Para tener voz en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el periodo de la convocatoria inclusive el día de la Asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

Salta, setiembre de 1972.

Joaquín Durand
Director Presidente

Dr. Eduardo Paz Chain
Director Secretario

Imp. \$ 14,- e) 18 al 22-9-72

O. P. Nº 12255 T. Nº 0832

CLUB 20 DE FEBRERO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salta, 13 de setiembre de 1972.

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre 1972 a horas 21,30, en su sede social de Paseo Güemes 54, de conformidad a lo prescripto por los Arts. 42º y 50º de los Estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria.
- 3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva para los siguientes cargos:
Un Presidente, en reemplazo del señor Víctor Cornejo Isasmendi, por dos años, por terminación de mandato.
Un Vice-Presidente, en reemplazo del señor Fernando Ortiz, por un año, por renuncia.
Un Secretario, en reemplazo del señor Raúl J. Goytia, por dos años por terminación de mandato.
Un Pro-Secretario, en reemplazo del doctor Florentín Cornejo Figueroa, por un año, por renuncia.
Un Tesorero, en reemplazo del señor Gerardo Orive Mendoza, por un año, por renuncia.
Un Pro-Tesorero, en reemplazo del señor José M. Forcada Alvarado, por

dos años, por cumplido su mandato.
Tres Vocales titulares, en reemplazo de los señores Manuel López Sanabris, Mauricio Pedro N. San Millán y Martín Cornejo (h.), por dos años, por cumplido sus mandatos.

Dos Vocales titulares, en reemplazo de los señores Angel M. Rauch y Gustavo A. López Campo, por un año, por renuncia.

Tres Vocales suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Cárdenas Saravia, Luis Guillermo de los Ríos y Horacio Arias Zambrano, por dos años por cumplido sus mandatos.

4º) Fijar como hora de apertura del comicio a las 22 hs. y el cierre del mismo a las 24 hs.

5º) Designación de dos miembros para que firmen el Acta de Asamblea.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Victor Cornejo Isasmendi
Presidente

Raúl José Goytia
Secretario

NOTA: Art. 53º, segunda parte de los Estatutos: La Asamblea se considerará válidamente constituida, a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los Socios Activos, y treinta minutos después, con el número de socios que hubiesen registrado su asistencia.

Imp. \$ 23,38 e) 18-9-72

O.P. Nº 12265 T. Nº 0838
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
"VIALCINCO"

La H. C. Directiva del "Club Vialcinco" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1972 a horas 9 en el local de Carlos Pellegrini Nº 751 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de Memoria, Balance e Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3º Incrementos de cuotas sociales.

4º Designación de dos (2) Vocales para firmar el acta.

5º Varios.

6º Renovación total de Comisión Directiva.

Importante: Se ruega a los señores socios puntual asistencia. El plazo fijado de presentación de listas vence el día 19 de setiembre de 1972 a horas 20 (veinte).

Pasada una hora de la fijada de la iniciación de la Asamblea la misma sesionará con el número de socios presentes.

Daniel Carlos Arnedo
Vice-Presidente a cargo Presidencia

Marcelo G. Fuentes
Secretario

Imp. \$ 8,40 e) 18-9-72

O.P. Nº 12262

T. Nº 0835

LA BANDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de La Banda S. A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día dos de octubre de 1972 a horas 10.30 en el local de la Administración de la Sociedad, sito en calle 12 de Octubre 679, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General.

2º Proyecto de Distribución de Utilidades.

3º Elección de nuevos miembros del Directorio.

4º Elección de Síndico.

Eduardo Manuel Gorjón

Contador Públ. Nac. - Matricula Nº 174

Imp. \$ 4,00 e) 18-9-72

O.P. Nº 12259 T. Nº 0833

ORQUESTA SINFO-FILARMONICA
DE SALTA

Asociación Artístico - Cultural

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo determina el artículo 35 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 29 de setiembre de 1972 a horas 21 en el local de la Institución, sito en calle 25 de Mayo 411 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

Salta, setiembre de 1972.

Nota: Todos los antecedentes relacionados con la consideración del punto 2º (Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización) se encuentran a disposición de los señores interesados en la sede de la Institución, en donde podrán interiorizarse de su contenido (Art. 25, Inc. f, de los Estatutos).

Lorenzo Pacheco Arévalo
Presidente

Werfil Tapia
Secretario

Imp. \$ 9,00 e) 18-9-72

O. P. Nº 12249 T. Nº 0825

INDUSTRIAL SODERA SALTEÑA S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Esta-

tutos, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1972, en el local de la firma sita en calle Mendoza Nº 1650, de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.
- 2º) Elección de los Directores conforme a lo establecido por los Estatutos.
- 3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 4º) Distribución de utilidades.
- 5º) Consideración sobre la marcha futura de la Empresa.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.- e) 12 al 21-9-72

O. P. Nº 12247 T. Nº 0823

AGROSALTA

Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Salta, septiembre de 1972.

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a horas 10, en nuestra sede social, 20 de Febrero Nº 197 (entrepiso), para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. Para el tratamiento de este punto del Orden del Día y los siguientes, el H. Consejo de Administración solicita que la H. Asamblea pase a cuarto intermedio hasta el día 28 de Octubre a horas 10, a fin de que la Superintendencia de Seguros de la Nación se pronuncie sobre los mismos de conformidad al régimen legal (Ley Nacional Nº 11.672 y Decreto Reg. 23.350).
- 3º) Elección de tres Consejeros titulares, por tres años, y seis suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º) Elección de un Síndico titular y un

suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 14.- e) 12 al 21-9-72

O. P. Nº 12224 T. Nº 0806

AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VII de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de setiembre de 1972 a horas 18 en su nueva sede por traslado de sus escritorios en Avenida Belgrano Nº 1770, 1er. piso, de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventarios, Cuentas de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Aplicación de las Utilidades.
- c) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.- e) 8 al 19-9-72

O. P. N. 12219 T. Nº 0801

MICHEL DAVID S.A.C.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1972, a horas 21, en los escritorios de la firma, calle España Nº 669 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria, Balance anual correspondiente al ejercicio económico 1970/71, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
- 2º) Memoria, Balance anual correspondiente al ejercicio económico 1971/72, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
- 3º) Designación de Directores Cesantes y elección Síndico titular y suplente con arreglo a la nueva Ley de Sociedades.
- 4º) Autorización gestiones para transformación de la firma en Sociedad Colectiva.

5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Rogelio S. David
Presidente

Carmelo Riggio
Síndico Titular

Salta, 7/9/72

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 19-9-72

O. P. Nº 12214

T. Nº 0799

S A B A N T O R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA para el día 23 de setiembre de 1972 a horas 16

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos. Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de setiembre de 1972 a horas 16 en el local de Zuviría 64 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias con sus respectivos anexos e Informe del Síndico correspondiente al 1º Ejercicio Económico finalizado el 31/3/72.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 5) Reforma del Art. 5º, Título II de los Estatutos Sociales.
- 6) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 7) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 19-9-72

O. P. Nº 12210

T. Nº 0795

C A R B O S A L

Compañía Minera S. A.

Urquiza Nº 912 — SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de

"Carbosal" Compañía Minera S. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de setiembre de 1972, a horas 11 en las oficinas de la Sociedad, sita en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Mellado Parra, Sara Sleive de Mellado, León Arecas y Roberto García, por terminación de mandato; b) Un Director suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Leonardo Aranibar que termina su mandato, y c) Un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa que renunció y Dionisio Pulido respectivamente, este último por terminación de mandato.
- 3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Urquiza Nº 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 14.-

e) 7 al 18-9-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A